



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E01522-009

CONTRATO CERRADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR, EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA" (PARTIDAS 22 Y 30), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA C. **MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "**EL INSTITUTO**" Y, POR LA OTRA, **VITER MEDICAL, S.A DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL C. **JUAN JOSÉ SÁNCHEZ OLIVA**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Mediante Fallo de fecha 04 de julio de 2022 se realizó la adjudicación del presente contrato mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales número **LA-050GYR040-E15-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, mismos que se detallan en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

- I. "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:
  - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
  - I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E01522-009

otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) número 099001/6B3000/6B30/BMI22/100/0509, de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.
- I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 61,349 de fecha 30 de septiembre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Villagordoa Mesa, Titular de la Notaría Pública número 228 del Distrito Federal, actuando en suplencia y por ausencia del Licenciado Alfredo Miguel Morán Moguel Titular de la Notaría Pública número 47 de la misma ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicha entidad, con el folio mercantil electrónico número 466854-1, denominada "VITER MEDICAL, S.A DE C.V.", cuyo objeto social es, entre otros, la prestación de toda clase de servicios profesionales dentro de las siguientes áreas: I. Medicina general. II Especialidades médicas. III. Información y difusión de la salud. IV. Fabricación, distribución, comercialización y servicio de equipo médico, mobiliario médico, material de curación, material de laboratorio; el material el servicio y los equipos para hemodiálisis y todo lo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 2

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>040E01522-009</b></p>
--	---	--

relacionado con el área médica. La lista antes mencionada, es enunciativa más no limitativa. Asimismo, celebrar convenios de asistencia médica con personas físicas o morales ya sea mexicanas o extranjeras para la realización de sus objetivos.

- II.2 El C. Juan José Sánchez Oliva, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 61,349 de fecha 30 de septiembre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Villagordoa Mesa, Titular de la Notaría Pública número 228 del Distrito Federal, actuando en suplencia y por ausencia del Licenciado Alfredo Miguel Morán Moguel Titular de la Notaría Pública número 47 de la misma ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicha entidad, con el folio mercantil electrónico número 466854-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
  - II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
  - II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
  - II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VME1109302M3**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E01522-009

II.7 Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 130, número interior 301, Colonia Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14210, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 3089-3902, correos electrónicos: joses@vitermedical.com.mx y [REDACTED]

II.9 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

### III. De **“LAS PARTES”**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

**“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la “Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico para Unidades Médicas Rurales de reciente incorporación a la Unidad IMSS-BIENESTAR, en el marco del Decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora” (Partidas 22 y 30), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el antecedente de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Página 4

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: right;">Contrato Número <b>040E01522-009</b></p>
--	--	--

- Anexo 1 (uno)** "Oficio de Liberación de Inversión (OLI), Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Carta Garantía de los Bienes, Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"
- Anexo 4 (cuatro)** "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto del mismo es por la cantidad de **\$172,250.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y **\$199,810.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la "Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico para Unidades Médicas Rurales de reciente incorporación a la Unidad IMSS-BIENESTAR, en el marco del Decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora" (Partidas 22 y 30), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

Se efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, por cada una de las partidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E01522-009

**PROVEEDOR**” presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

“**EL PROVEEDOR**” deberá apegarse a lo señalado en el inciso k) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a “**EL INSTITUTO**”.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



Página 6



“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E01522-009

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “EL INSTITUTO”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “EL INSTITUTO”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “EL PROVEEDOR” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E01522-009

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E01522-009

que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del [REDACTED]

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:  
CLABE INTERBANCARIA Y NOMBRE DE BANCO, POR  
CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA  
MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E01522-009

██████████ a nombre de "VITER MEDICAL, S.A DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

#### CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 05 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

#### SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una carta garantía por 36 meses, de conformidad con lo establecido en el inciso j) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato,

Página 10

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:  
NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL  
PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD  
CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III  
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E01522-009

mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>040E01522-009</b>
---	---	---

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

#### OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de “EL INSTITUTO” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Convocatoria, Junta de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E01522-009

Aclaraciones y Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)** y **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, según aplique.

**PLAZO.** - Los bienes deberán ser entregados a entera satisfacción de IMSS-BIENESTAR, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el inciso a) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

**LUGAR.** - El transporte de los equipos, así como las maniobras de carga y descarga, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, hasta que sean recibidos de conformidad por IMSS-BIENESTAR, en el lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, se realizará en el almacén delegacional del OOAD Sonora ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay, Colonia Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón Sonora.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes y equipos en condiciones óptimas, de tal forma que, en su trayecto no sufran daños y se preserve su calidad durante el transporte y almacenaje, hasta que IMSS-BIENESTAR los reciba a entera satisfacción, conforme a lo señalado en el inciso b) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

La entrega de los bienes se realizará en el domicilio, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en las fechas establecidas en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

#### DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**040E01522-009**

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

**DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.**

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

**DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

**DÉCIMA CUARTA. CANJE O DEVOLUCIÓN.**

En caso de aplicar, **“EL INSTITUTO”** procederá al canje o devolución del total de las entregas de los bienes a **“EL PROVEEDOR”**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto del responsable administrativo de la Unidad Médica, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, contando a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien, conforme a lo señalado en el inciso j) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>040E01522-009</b>
---	---	---

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

**DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.**

**“EL PROVEEDOR”**, en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“EL INSTITUTO”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

**“EL INSTITUTO”** no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

**DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado ante **“EL INSTITUTO”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“EL INSTITUTO”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

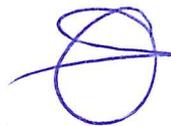
**DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

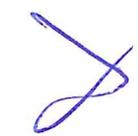
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

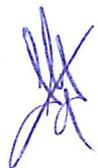



Página 15



“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>040E01522-009</b>
---	---	---

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



Página 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E01522-009

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “EL INSTITUTO” entregue a “EL PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione “EL INSTITUTO” a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “EL PROVEEDOR” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “EL INSTITUTO” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “EL INSTITUTO”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “EL PROVEEDOR” tiene conocimiento en que “EL INSTITUTO” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “EL PROVEEDOR” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “EL INSTITUTO” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “EL INSTITUTO” de cualquier proceso legal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E01522-009

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de “EL INSTITUTO” cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a “EL INSTITUTO”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, “EL INSTITUTO” sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>040E01522-009</b>
---	---	---

agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**

#### **VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones, se hará acreedor a una sanción equivalente al **2.5%** (dos punto cinco por ciento) por día, conforme a los conceptos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en la entrega de los bienes será **2.5%** (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E01522-009

### VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“EL INSTITUTO”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

### VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

**“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

### VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

**“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“EL INSTITUTO”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“EL INSTITUTO”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“EL INSTITUTO”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**040E01522-009**

**VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.**

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**EL INSTITUTO**” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “**EL INSTITUTO**”.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**EL INSTITUTO**”, a solicitud escrita de “**EL PROVEEDOR**”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“**EL INSTITUTO**” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “**EL PROVEEDOR**”, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “**EL INSTITUTO**”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**

“**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 21

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E01522-009

3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
13. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabencia, en un periodo de 3 meses.
14. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>040E01522-009</b>
---	---	---

“**EL INSTITUTO**”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “**EL INSTITUTO**” considera que “**EL PROVEEDOR**” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a “**EL PROVEEDOR**” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “**EL PROVEEDOR**” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “**EL INSTITUTO**” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “**EL INSTITUTO**” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto de la entrega de los bienes por “**EL PROVEEDOR**” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**EL INSTITUTO**”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “**EL PROVEEDOR**” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “**EL INSTITUTO**” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 23

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>040E01522-009</b>
---	---	---

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

### TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E01522-009

administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

#### **TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

#### **TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### **FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 25

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**040E01522-009**

consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de julio de 2022**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**VITER MEDICAL, S.A DE C.V.**  
R.F.C.: VME1109302M3

**C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**  
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada  
Legal

**C. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ OLIVA**  
Representante Legal

R.F.C. [REDACTED]

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO**  
Coordinador de Finanzas e Infraestructura  
del Programa IMSS-Bienestar  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRU/JMHN/AJRG

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 26

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E01522-009

## ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI), ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y  
CONDICIONES”

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

8

Adolfo Sandoval Romero

Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar  
Presente

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 595481610721/1092

La División de Finanzas dependiente de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$6,675,095.00, referente al presupuesto 2022 del Programa IMSS-Bienestar, para la adquisición de 860 bienes correspondientes al "Pueblo Yaqui en el OOAD Sonora", en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Sonora.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 09001/6B3000/6B30/BM122/ 100 / 0509

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Información del HCT del IMSS

Nombre de Cartera:

Tipo OLI: Adquisición

Proyecto PREI: 22590003

Acuerdos: ACDO AS3.HCT.260127/9.P.DF

Clave de Cartera:

Programa presupuestario:

No. de solicitud:

Fuente financiamiento:

Unidad Responsable:

Importe del calendario fiscal:

Modalidad:

Localización geográfica:

26 Sonora

Asignación presupuestaria:

6,675,095.00

Nombre del PPI: Pueblo Yaqui en el OOAD

Sonora.

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.21 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 firmado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central

Número de bienes: 860

Monto original con IVA: 6,675,095.00

(seis millones seiscientos setenta y cinco mil noventa y cinco pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente

Mtro. Eliécer Moreno Peralta



2022 Flores Magón  
Año de la Revolución Social

Adolfo Sandoval Romero  
Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar  
Presente

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2022

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 098004683000185075412 / 100 / 0509

Oficio de solicitud del área referente: 595481610721/1092

La División de Finanzas dependiente de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$6,675,095.00; referente al presupuesto 2022 del Programa IMSS-Bienestar, para la adquisición de 860 bienes correspondientes al "Pueblo Yaqui en el OOAD Sonora", en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sonora.

### Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Con copia para:  
Mtro. Cesar Daniel Rojas Flores - Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGG)  
Lic. Armando Rivera Téllez - Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGG)  
Mtra. Martha Patricia Quintero Reyes - Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Sonora. (A)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGG) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(A) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:  
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

EMP/ART/APOR/PLP/MCR

Volante No. 2022000113

Página 2 de 6

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP : 22590003  
 No. solicitud de SHCP : 13350110

No. de programa o proyecto PREI : 22590003  
 Cuenta contable PREI : 13350110

Nombre del programa o proyecto : Pueblo Yaqui en el OOAD Sonora.

Pueblo Yaqui en el OOAD Sonora.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUP	Nombre de la Unidad	Municipio Estado	Ubicacion	Clave de Cartera	FEF	GEN	SP	DE	VAR	ID de Adquisi.	Descripción	PREI	Unid. Ubicación	Costos de Pago	No. de Expedientes	Cifras en pesos
5300	Equipo médico y de laboratorio	1474147	0000231404	21	HR CANANEA	Cananea	77650001	77650001	0304	0304	03	03	03	03040007	REANIMACION DE ASISTENCIA VENTILATORIA	03	03040007	03040007	2022-03	100000
5300	Equipo médico y de laboratorio	1474148	0000231405	21	HR CANANEA	Cananea	77650001	77650001	0304	0304	03	03	03	03040007	NEONATAL ASISTENCIA VENTILATORIA	03	03040007	03040007	2022-03	100000
5300	Equipo médico y de laboratorio	1474149	0000231406	21	HR CANANEA	Cananea	77650001	77650001	0304	0304	03	03	03	03040007	REANIMACION DE ASISTENCIA VENTILATORIA	03	03040007	03040007	2022-03	100000
5300	Equipo médico y de laboratorio	1474150	0000231407	21	HR CANANEA	Cananea	77650001	77650001	0304	0304	03	03	03	03040007	TERAPIA RESPIRATORIA	03	03040007	03040007	2022-03	100000
5300	Equipo de administración	1474151	0000231408	21	HR CANANEA	Cananea	77650001	77650001	0304	0304	03	03	03	03040007	REANIMACION DE ASISTENCIA VENTILATORIA	03	03040007	03040007	2022-03	100000
5300	Instrumental médico y de laboratorio	1474152	0000231409	21	HR CANANEA	Cananea	77650001	77650001	0304	0304	03	03	03	03040007	REANIMACION DE ASISTENCIA VENTILATORIA	03	03040007	03040007	2022-03	100000
5300	Instrumental médico y de laboratorio	1474153	0000231410	21	HR CANANEA	Cananea	77650001	77650001	0304	0304	03	03	03	03040007	REANIMACION DE ASISTENCIA VENTILATORIA	03	03040007	03040007	2022-03	100000
5300	Instrumental médico y de laboratorio	1474154	0000231411	21	HR CANANEA	Cananea	77650001	77650001	0304	0304	03	03	03	03040007	REANIMACION DE ASISTENCIA VENTILATORIA	03	03040007	03040007	2022-03	100000
5300	Instrumental médico y de laboratorio	1474155	0000231412	21	HR CANANEA	Cananea	77650001	77650001	0304	0304	03	03	03	03040007	REANIMACION DE ASISTENCIA VENTILATORIA	03	03040007	03040007	2022-03	100000
5300	Instrumental médico y de laboratorio	1474156	0000231413	21	HR CANANEA	Cananea	77650001	77650001	0304	0304	03	03	03	03040007	REANIMACION DE ASISTENCIA VENTILATORIA	03	03040007	03040007	2022-03	100000
5300	Instrumental médico y de laboratorio	1474157	0000231414	21	HR CANANEA	Cananea	77650001	77650001	0304	0304	03	03	03	03040007	REANIMACION DE ASISTENCIA VENTILATORIA	03	03040007	03040007	2022-03	100000
5300	Instrumental médico y de laboratorio	1474158	0000231415	21	HR CANANEA	Cananea	77650001	77650001	0304	0304	03	03	03	03040007	REANIMACION DE ASISTENCIA VENTILATORIA	03	03040007	03040007	2022-03	100000
5300	Instrumental médico y de laboratorio	1474159	0000231416	21	HR CANANEA	Cananea	77650001	77650001	0304	0304	03	03	03	03040007	REANIMACION DE ASISTENCIA VENTILATORIA	03	03040007	03040007	2022-03	100000
5300	Instrumental médico y de laboratorio	1474160	0000231417	21	HR CANANEA	Cananea	77650001	77650001	0304	0304	03	03	03	03040007	REANIMACION DE ASISTENCIA VENTILATORIA	03	03040007	03040007	2022-03	100000
5300	Instrumental médico y de laboratorio	1474161	0000231418	21	HR CANANEA	Cananea	77650001	77650001	0304	0304	03	03	03	03040007	REANIMACION DE ASISTENCIA VENTILATORIA	03	03040007	03040007	2022-03	100000
5300	Instrumental médico y de laboratorio	1474162	0000231419	21	HR CANANEA	Cananea	77650001	77650001	0304	0304	03	03	03	03040007	REANIMACION DE ASISTENCIA VENTILATORIA	03	03040007	03040007	2022-03	100000
5300	Instrumental médico y de laboratorio	1474163	0000231420	21	HR CANANEA	Cananea	77650001	77650001	0304	0304	03	03	03	03040007	REANIMACION DE ASISTENCIA VENTILATORIA	03	03040007	03040007	2022-03	100000
5300	Instrumental médico y de laboratorio	1474164	0000231421	21	HR CANANEA	Cananea	77650001	77650001	0304	0304	03	03	03	03040007	REANIMACION DE ASISTENCIA VENTILATORIA	03	03040007	03040007	2022-03	100000
5300	Instrumental médico y de laboratorio	1474165	0000231422	21	HR CANANEA	Cananea	77650001	77650001	0304	0304	03	03	03	03040007	REANIMACION DE ASISTENCIA VENTILATORIA	03	03040007	03040007	2022-03	100000
5300	Instrumental médico y de laboratorio	1474166	0000231423	21	HR CANANEA	Cananea	77650001	77650001	0304	0304	03	03	03	03040007	REANIMACION DE ASISTENCIA VENTILATORIA	03	03040007	03040007	2022-03	100000
5300	Instrumental médico y de laboratorio	1474167	0000231424	21	HR CANANEA	Cananea	77650001	77650001	0304	0304	03	03	03	03040007	REANIMACION DE ASISTENCIA VENTILATORIA	03	03040007	03040007	2022-03	100000
5300	Instrumental médico y de laboratorio	1474168	0000231425	21	HR CANANEA	Cananea	77650001	77650001	0304	0304	03	03	03	03040007	REANIMACION DE ASISTENCIA VENTILATORIA	03	03040007	03040007	2022-03	100000
5300	Instrumental médico y de laboratorio	1474169	0000231426	21	HR CANANEA	Cananea	77650001	77650001	0304	0304	03	03	03	03040007	REANIMACION DE ASISTENCIA VENTILATORIA	03	03040007	03040007	2022-03	100000
5300	Instrumental médico y de laboratorio	1474170	0000231427	21	HR CANANEA	Cananea	77650001	77650001	0304	0304	03	03	03	03040007	REANIMACION DE ASISTENCIA VENTILATORIA	03	03040007	03040007	2022-03	100000
5300	Instrumental médico y de laboratorio	1474171	0000231428	21	HR CANANEA	Cananea	77650001	77650001	0304	0304	03	03	03	03040007	REANIMACION DE ASISTENCIA VENTILATORIA	03	03040007	03040007	2022-03	100000
5300	Instrumental médico y de laboratorio	1474172	0000231429	21	HR CANANEA	Cananea	77650001	77650001	0304	0304	03	03	03	03040007	REANIMACION DE ASISTENCIA VENTILATORIA	03	03040007	03040007	2022-03	100000
5300	Instrumental médico y de laboratorio	1474173	0000231430	21	HR CANANEA	Cananea	77650001	77650001	0304	0304	03	03	03	03040007	REANIMACION DE ASISTENCIA VENTILATORIA	03	03040007	03040007	2022-03	100000

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS



Anexo I Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP:  
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI:  
Cuenta contable PREI:

OLI No.: 100 / 0503

Nombre del programa o proyecto : Pueblo Yaqui en el OOAD Sonora.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio (Estado)	Ubicación	UJ	Centro de Costo	CIPO-GEN	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripción	PRCI	UIG	UIC	Control de Gasto	Fecha de Pago	No de Bienes	Valor en Pesos	
5301	Equipo medico y de laboratorio	14741370	0000231370	21	HR CANANEA	Cananea	77050001	7705001	073100	515-021	2026	00	01	00202094	MESA ASISTENCIAL EN EL CENTRO PROFUNDO DE LA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN	09	09530007	590001	0730001	2022-10-21	21	7,433,000
5301	Equipo medico y de laboratorio	14741422	0000231366	21	HR CANANEA	Cananea	77050001	7705001	073100	515-021	0003	00	01	00202094	MESA ASISTENCIAL EN EL CENTRO PROFUNDO DE LA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN	09	09530007	590001	0730001	2022-10-21	21	2,400,000
5301	Equipo medico y de laboratorio	14741432	0000231366	21	HR CANANEA	Cananea	77050001	7705001	073100	515-021	0166	00	01	00202094	MESA ASISTENCIAL EN EL CENTRO PROFUNDO DE LA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN	09	09530007	590001	0730001	2022-10-21	21	968,000
5301	Equipo medico y de laboratorio	14741452	0000231366	21	HR CANANEA	Cananea	77050001	7705001	073100	515-021	0713	00	01	00202094	MESA ASISTENCIAL EN EL CENTRO PROFUNDO DE LA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN	09	09530007	590001	0730001	2022-10-21	21	11,700,000
5301	Equipo medico y de laboratorio	14741460	0000231368	21	HR CANANEA	Cananea	77050001	7705001	073100	515-021	2428	01	01	00202094	MESA ASISTENCIAL EN EL CENTRO PROFUNDO DE LA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN	09	09530007	590001	0730001	2022-10-21	21	2,000,000
5301	Equipo medico y de laboratorio	14741461	0000231369	21	HR CANANEA	Cananea	77050001	7705001	073100	515-021	0059	01	01	00202094	MESA ASISTENCIAL EN EL CENTRO PROFUNDO DE LA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN	09	09530007	590001	0730001	2022-10-21	21	1,200,000
5301	Equipo medico y de laboratorio	14741463	0000231377	21	HR CANANEA	Cananea	77050001	7705001	073100	515-010	0703	02	01	00202094	MESA ASISTENCIAL EN EL CENTRO PROFUNDO DE LA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN	09	09530007	590001	0730001	2022-10-21	21	5,700,000
5301	Equipo medico y de laboratorio	14741464	0000231379	21	HR CANANEA	Cananea	77050001	7705001	073100	515-016	0169	03	01	00202094	MESA ASISTENCIAL EN EL CENTRO PROFUNDO DE LA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN	09	09530007	590001	0730001	2022-10-21	21	1,000,000
5301	Equipo medico y de laboratorio	14741465	0000231382	21	HR CANANEA	Cananea	77050001	7705001	073100	515-016	0377	03	01	00202094	MESA ASISTENCIAL EN EL CENTRO PROFUNDO DE LA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN	09	09530007	590001	0730001	2022-10-21	21	1,000,000
5301	Equipo medico y de laboratorio	14741466	0000231401	21	HR CANANEA	Cananea	77050001	7705001	073100	515-022	0009	02	01	00202094	MESA ASISTENCIAL EN EL CENTRO PROFUNDO DE LA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN	09	09530007	590001	0730001	2022-10-21	21	6,400,000
5301	Equipo medico y de laboratorio	14741467	0000231387	21	HR CANANEA	Cananea	77050001	7705001	073100	515-025	1162	04	01	00202094	MESA ASISTENCIAL EN EL CENTRO PROFUNDO DE LA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN	09	09530007	590001	0730001	2022-10-21	21	2,300,000
5301	Equipo medico y de laboratorio	14741468	0000231400	21	HR CANANEA	Cananea	77050001	7705001	073100	515-015	0159	02	01	00202094	MESA ASISTENCIAL EN EL CENTRO PROFUNDO DE LA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN	09	09530007	590001	0730001	2022-10-21	21	2,000,000
5301	Equipo medico y de laboratorio	14741469	0000231363	21	HR CANANEA	Cananea	77050001	7705001	073100	515-018	0606	02	01	00202094	MESA ASISTENCIAL EN EL CENTRO PROFUNDO DE LA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN	09	09530007	590001	0730001	2022-10-21	21	2,000,000
5301	Equipo medico y de laboratorio	14741471	0000231379	21	HR CANANEA	Cananea	77050001	7705001	073100	515-027	0665	09	01	00202094	MESA ASISTENCIAL EN EL CENTRO PROFUNDO DE LA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN	09	09530007	590001	0730001	2022-10-21	21	5,700,000
5301	Equipo medico y de laboratorio	14741472	0000231366	21	HR CANANEA	Cananea	77050001	7705001	073100	515-026	0210	03	01	00202094	MESA ASISTENCIAL EN EL CENTRO PROFUNDO DE LA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN	09	09530007	590001	0730001	2022-10-21	21	2,000,000
5301	Equipo medico y de laboratorio	14741473	0000231407	21	HR CANANEA	Cananea	77050001	7705001	073100	515-026	0634	05	01	00202094	MESA ASISTENCIAL EN EL CENTRO PROFUNDO DE LA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN	09	09530007	590001	0730001	2022-10-21	21	6,700,000
5301	Equipo medico y de laboratorio	14741494	0000231407	21	HR CANANEA	Cananea	77050001	7705001	073100	515-028	0102	01	01	00202094	MESA ASISTENCIAL EN EL CENTRO PROFUNDO DE LA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN	09	09530007	590001	0730001	2022-10-21	21	2,000,000
5301	Equipo medico y de laboratorio	14741495	0000231381	21	HR CANANEA	Cananea	77050001	7705001	073100	515-033	0354	01	01	00202094	MESA ASISTENCIAL EN EL CENTRO PROFUNDO DE LA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN	09	09530007	590001	0730001	2022-10-21	21	3,300,000
5301	Equipo medico y de laboratorio	14741496	0000231382	21	HR CANANEA	Cananea	77050001	7705001	073100	515-045	0059	01	01	00202094	MESA ASISTENCIAL EN EL CENTRO PROFUNDO DE LA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN	09	09530007	590001	0730001	2022-10-21	21	11,000,000
5301	Equipo medico y de laboratorio	14741497	0000231413	21	HR CANANEA	Cananea	77050001	7705001	073100	515-031	0355	01	01	00202094	MESA ASISTENCIAL EN EL CENTRO PROFUNDO DE LA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN	09	09530007	590001	0730001	2022-10-21	21	2,000,000
5301	Equipo medico y de laboratorio	14741498	0000231365	21	HR CANANEA	Cananea	77050001	7705001	073100	515-054	0364	01	01	00202094	MESA ASISTENCIAL EN EL CENTRO PROFUNDO DE LA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN	09	09530007	590001	0730001	2022-10-21	21	1,000,000

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS





**ANEXO UNO. ANEXO TÉCNICO**

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponde.

PAR-TIDA	ID DE ART.	GPO.GEN.ESP.VAR.DIF	CUCOP	UM	DESCRIPCIÓN	CANTI-DAD
1	16651	513.108.0102.01.01	51100014	PZ	BANCO GIRATORIO. FABRICADO A BASE DE: 1.- ASIENTO DE ALTURA AJUSTABLE DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CALIBRE NUMERO 14, CON DISEÑO ANATÓMICO QUE EVITE EL DESLIZAMIENTO AL SENTARSE EL USUARIO O LO QUE EL FABRICANTE PROPONGA PREVIA EVALUACIÓN	15
2	20127	513.118.0076.00.01	53100024	PZ	BAÑO DE ARTESA. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 180 CM, FONDO: 70 CM, ALTURA: 105 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 150 KG. CUBIERTA COMPUESTA POR BORDE PERIMETRAL, TINA DE BAÑO Y DIVISOR TRANSVERSAL FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO.16. CUERPO Y	5
3	16658	513.130.0054.01.01	51900034	PZ	BASCULA CON ESTADÍMETRO. FABRICADA A BASE DE: 1. ESTADÍMETRO FORMADO POR DOS SECCIONES ENSAMBLADAS EN FORMA TELESCÓPICA CON UN SISTEMA QUE GARANTICE SU FIJACIÓN A DIFERENTES ALTURAS Y SU FÁCIL DESLIZAMIENTO, LA SECCIÓN EXTERIOR FABRICADA EN LAMINA DE AC	15
4	11656	531.110.0209.02.01	51900034	PZ	BASCULA ELECTRÓNICA EQUIPO PARA DETERMINAR EL PESO CORPORAL EN NEONATOS, LACTANTES Y PEDIÁTRICOS. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS: BASCULA: DESPLIEGUE DIGITAL	10
5	12327	535.137.0084.00.01	25400316	PZ	BISTURÍ QUIRÚRGICO. MANGO NO. 4.	10
6	20131	513.138.0127.00.01	53100053	PZ	BOTE PARA GASAS. DIMENSIONES GENERALES: DIÁMETRO 11 CM, ALTURA 17 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: CUERPO FABRICADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 20, DISEÑOS CON VENA DE REFUERZO EN LA PARTE SUPERIOR (BOCA)	20
7	16663	513.143.0059.01.01	51300041	PZ	BURO: DESCRIPCIÓN TÉCNICA: CARACTERÍSTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 35	15

**ANEXOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 **Ricardo Flores**  
Año de **Magón**

PAR-TIDA	ID DE ART.	GPO.GEN.ESP.VAR.DIF	CUCOP	UM	DESCRIPCIÓN	CANTI-DAD
					CM, LATERALES 35 CM, ALTURA 75 CM. CAPACIDAD DE CARGA TOTAL: MAYOR A 100 KG. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: CUBIERTA: LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO (C.R.), CALIBRE MAYOR O I	
8	20208	513.164.3387.00.01	53100066	PZ	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO. CAMA ROBABLE QUE FACILITA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE EN HOSPITALIZACIÓN. CAMA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES. CAMA CON SISTEMA NEUMÁTICO, HIDRÁULICO Y MECÁNICO PARA SU OPERACIÓN.	10
9	18627	513.164.3339.02.01	51900054	PZ	CAMA INDIVIDUAL METÁLICA FABRICADO A BASE DE: DIMENSIONES GENERALES: ALTURA: 90 CM. (TOTAL), 35 CM. (A PLATAFORMA) BASE: 200 CM. X 100 CM. ESTRUCTURA (POSTES Y TRAVESAÑOS) A BASE DE PERFIL TUBULAR REDONDO DE 6MM. DE DIÁMETRO, FABRICADO EN LAMINA DE ACER	5
10	20135	513.182.0115.00.01	21100042	PZ	CARPETA PORTA EXPEDIENTE. DIMENSIONES GENERALES ANCHO 25 CM, LARGO 30 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: EJE DE BISAGRA FABRICADO EN ALAMBRÓN DE ACERO CON SECCIÓN CIRCULAR DE 3.1 MM (1/8) DE DIÁMETRO. DE SISTEMA DE SUJECIÓN FAB	10
11	19252	513.191.0308.02.01	53100077	PZ	CARRO PARA CURACIONES. DESCRIPCIÓN: CARACTERÍSTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: 80CM DE LARGO 50CM DE ANCHO 105CM DE ALTURA. CAPACIDAD DE CARGA: MAYOR A 75KG SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO, GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA NECE	5
12	20142	513.209.0061.00.01	25400109	PZ	CEPILLERA PARA USO QUIRÚRGICO. DIMENSIONES GENERALES LARGO 15 CM, ANCHO 8 CM, ALTURA 55 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA DESCRIPCIÓN TÉCNICA: CUERPO Y SISTEMA DE OPERACIÓN FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO.22. RESORTE FABRICADO EN AL	5
13	11579	513.227.0041.00.01	53200033	PZ	CHAROLA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 71 X 12 X 5 CM.	10
14	11581	513.227.0074.00.01	53200033	PZ	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM	20
15	20145	513.245.0113.00.01	53200053	PZ	CÓMODO PARA ADULTOS DIMENSIONES GENERALES: LARGO 35 CM, ANCHO 30, ALTURA 10 CM CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: CUERPO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 22. ACABADOS: ACERO INOXIDABLE, AISI 304 EN PULIDO SANITARIO	10
16	20146	513.245.0126.00.01	53200053	PZ	CÓMODO PARA MENORES DIMENSIONES	10



PAR-TIDA	ID DE ART.	GPO.GEN.ESP.VAR.DIF	CUCOP	UM	DESCRIPCIÓN	CANTI-DAD
					GENERALES: LARGO 35 CM, ANCHO 25, ALTURA 10 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: CUERPO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 22. ACABADOS: ACERO INOXIDABLE, AISI 304 EN PULIDO SANITARIO.	
17	12246	533.255.0218.03.01	51900073	PZ	CONGELADOR HORIZONTAL DE REFRIGERANTES PARA VACUNAS. CONTENEDOR DE REFRIGERANTES PARA MANTENERLOS A TEMPERATURA DE CONGELACIÓN. CONSTA DE: PUERTA METÁLICA TIPO COFRE CON SELLADO HERMÉTICO, CERRADURA Y LLAVE. CONSTRUIDO DE MATERIAL RESISTENTE A CLIMAS TR	5
18	20147	513.254.0113.00.01	25500011	PZ	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON PORTA CUBETA RODABLE. DIMENSIONES GENERALES: DIÁMETRO DE CUBETA 28.5 CM, ALTURA DE CUBETA 26 CM. DIÁMETRO DE PORTACUBETA 35 CM, ALTURA DE PORTACUBETA 29 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 12 LITROS. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: CUBETA. CUERPO	15
19	19129	513.219.0036.00.01	51200004	PZ	DIVÁN (CHAISSE LONGUE). CARACTERÍSTICAS GENERALES: CAPACIDAD DE CARGA: 50 KG/M2 COMO MÍNIMO (SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO). DIMENSIONES GENERALES: BASE: 65 CM DE ANCHO POR 180 CM. DE LARGO. ALTURA: ESTRUCTURA 40 CM. PLATAFORMA 20 CM. ALTURA	5
20	11595	513.634.0030.01.01	53100257	PZ	EQUIPO QUE GENERA UN CAMPO UNIFORME DE LUZ PARA VISUALIZAR LA PELÍCULA RADIOGRÁFICA. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS: ESTRUCTURA: DIMENSIONES Y MATERIAL, MÓVIL O FIJO, O EMPOTRADO, C	5
21	20148	513.352.0111.00.01	29100073	PZ	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 50 CM., ANCHO 40 CM, ALTURA 33 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 110 KG. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: CUBIERTA FABRICADA EN HULE NATURAL CON 4 MM DE ESPESOR. ADHERIDO CON PEGAMENTO ESPECIAL Y EL PERÍMETRO SUJETA	25
22	11663	531.116.0377.03.01	53200428	PZ	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE DE PARED. AUXILIAR PARA LA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL POR MÉTODO NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CARATULA CON ESCALA GRADUADA. BRAZALETES REUSABLES. PERILLA DE INSUFLACIÓN CON VÁLVULA	25
23	11662	531.116.0369.03.01	53200428	PZ	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE	10

ANEXO

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

2022  
Ricardo Flores  
Magón

PAR-TIDA	ID DE ART.	GPO.GEN.ESP.VAR.DIF	CUCOP	UM	DESCRIPCIÓN	CANTI-DAD
					PORTÁTIL. AUXILIAR PARA LA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL POR MÉTODO NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: GRATULA CON ESCALA GRADUADA. BRAZALETE REUSABLE DE DIFERENTES MEDIDAS. PERILLA DE INSUFLACIÓN, CON VÁLVULA	
24	13837	537.375.0305.01.01	53200151	PZ	ESPEJO GINECOLÓGICO VAGINAL GRAVES O PEDERSON. TAMAÑO CHICO.	25
25	13838	537.375.0313.01.01	53200151	PZ	ESPEJO GINECOLÓGICO. ESPEJO VAGINAL GRAVES O PEDERSON, TAMAÑO GRANDE.	25
26	13839	537.375.0321.01.01	53200151	PZ	ESPEJO GINECOLÓGICO. ESPEJO VAGINAL GRAVES O PEDERSON, TAMAÑO MEDIANO.	25
27	11875	531.385.1080.02.01	53100766	PZ	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PARA DENTAL Y MAXILOFACIAL. EQUIPO SEMIORTATIL PARA ESTERILIZAR INSTRUMENTAL Y MATERIAL, POR MEDIO DE VAPOR AUTOGENERADO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES	5
28	11855	531.375.0209.02.01	53200152	PZ	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA. AUXILIAR PARA MEDIR LA TENSION ARTERIAL PERIFÉRICA Y REALIZAR AUSCULTACIONES EN GENERAL, NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CAPSULA SENCILLA, CON ARCO Y AURICULARES DE ACERO INOXIDABLE O BRONCE CROMADOS, ER	15
29	11854	531.375.0159.02.01	53100155	PZ	ESTETOSCOPIO DE PINARD. AUXILIAR QUE PERMITE ESCUCHAR EL LATIDO FETAL A TRAVÉS DEL ÚTERO Y LA PARED ABDOMINAL DE LA MUJER EMBARAZADA. ACCESORIOS: NO REQUIERE. REFACCIONES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACIÓN: NO REQUIERE	10
30	11766	531.295.1162.04.01	53100162	PZ	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO. EQUIPO UTILIZADO PARA LA EXPLORACIÓN FÍSICA DEL PACIENTE CON FINES DIAGNÓSTICOS. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: OTOSCOPIO CON ILUMINACIÓN. SISTEMA SELLADO O HERMÉTICO PARA PRUEBAS NEUMÁTICAS. ESPÉCULOS REUSABLES	10
31	11762	531.292.0019.02.01	53100889	PZ	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES. EQUIPO PORTÁTIL, QUE PERMITE LA LOCALIZACIÓN Y AMPLIFICACIÓN DEL LATIDO CARDIACO FETAL, CON FINES DE DIAGNOSTICO, POR MÉTODO NO INVASIVO, POR EFECTO DOPPLER PULSADO. CON LAS	10
32	20153	513.546.0061.00.01	53100191	PZ	JABONERA DE PEDAL. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 50 CM, ANCHO 40 CM, ALTURA 120 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 1 LITRO. DESCRIPCIÓN TÉCNICA:	5

PAR-TIDA	ID DE ART.	GPO.GEN.ESP.VAR.DIF	CUCOP	UM	DESCRIPCIÓN	CANTI-DAD
					ACTUADORES DE FLUJO DE BARRA REDONDA FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE. CABEZA TAPA ROSCADA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE,	
33	20155	513.567.0128.00.01	51900144	PZ	LAMPARA DE PIE RODABLE. DIMENSIONES GENERALES: ALTURA VARIABLE, BASE 45 CM CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA DESCRIPCIÓN TÉCNICA: ANTENA TELESCÓPICA FABRICADA EN TUBO DE LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIJO, CALIBRE NO. 18 DE 155 MM (5/8) DE DIÁMETRO	20
34	20156	513.580.0649.00.01	53100208	PZ	LAVABO PARA CIRUJANO DOBLE. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 150 CM, ANCHO 60 CM, ALTURA 40 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 150 KG. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: CUERPO, RESPALDO Y TINA FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 18; ACCESORIOS: LLAVE UNITARIA, FIJA, E	5
35	12399	535.618.1429.00.01	53200192	PZ	MARTILLO BUCK, PERCUTOR PARA REFLEJOS, CON CILINDRO DE HULE, MANGO SOLIDO, CON AGUIJA Y PINCEL, DE 180 MM. DE LONGITUD.	10
36	19728	513.621.0811.01.01	51100043	PZ	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO DESCRIPCIÓN TÉCNICA: CARACTERÍSTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 120 CM; FONDO 70 CM. ALTURA (SUPERFICIE DE LA CUBIERTA): 90 CM; ALTURA TOTAL (RESPALDO DE LA CUBIERTA): 100 CM. CAPACIDAD	10
37	20302	513.621.3076.00.01	53100246	PZ	MESA DE 150 CM PARA ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 150 CM, PROFUNDIDAD 60 CM, ALTURA 90 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 85 KG. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: COLCHONETA DE 115 X 55 X 5 CM, ESPUMA DE POLIURETANO FLEXIBLE DE UNA PIEZA DE 7 CM DE ES	10
38	19253	513.621.1405.02.01	51100073	PZ	MESA MAYO. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DIMENSIONES: 35CM. FRENTE; 60CM. DE FONDO; 90 A 150CM. DE ALTURA (RANGO AJUSTABLE); TOLERANCIA: +/- 2% CAPACIDAD DE CARGA: MAYOR A 75KG SIN CONSIDERAR EL PESO DEL ARTICULO. BASE: TUBO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CAL.	15
39	19126	513.621.2441.00.01	53100235	PZ	MESA PARA EXPLORACIÓN GINECOLÓGICA. CARACTERÍSTICAS GENERALES: CAPACIDAD DE CARGA: 150 KG. COMO MÍNIMO (SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO). DIMENSIONES GENERALES: PLANTA: 1.82 CM. X 78 CM. SECCIONES RESPALDO (55 CM X 68 CM.). CADERA (5 CM. X 68	5
40	20186	513.621.2813.00.01	53100239	PZ	MESA PARA REHIDRATACIÓN.	5

ANEXOS

PAR-TIDA	ID DE ART.	GPO.GEN.ESP.VAR.DIF	CUCOP	UM	DESCRIPCIÓN	CANTI-DAD
					MOVIMIENTOS Y/O SISTEMAS: CORRECTA FIJACIÓN DEL BARANDAL TANTO SUPERIOR COMO INFERIOR. DIMENSIONES GENERALES FRENTE 120 CM, PROFUNDIDAD 45 CM, ALTURA TOTAL 115 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: ESTRUCTURA CON	
41	20187	513.621.2826.00.01	53100235	PZ	MESA PASTEUR. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 60 CM, PROFUNDIDAD: 50 CM, ALTURA 100 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 50 KG. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: BARANDAL DE ALAMBRÓN DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, DE 9.5 MM (3/8) DE DIÁMETRO. CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 3	20
42	11594	513.621.2429.01.01	53100235	PZ	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIÓN. EQUIPO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA EXPLORACIÓN FÍSICA DEL PACIENTE EN POSICIÓN DE DECÚBITO. MESA DE EXPLORACIÓN CONSTRUIDA CON LAMINA Y CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: ALTURA DE 80 CM COMO MÍNIMO, LONGITUD	10
43	20205	513.635.0168.00.01	53100260	PZ	ORINAL PARA VARONES. DIMENSIONES GENERALES: BASE 10 CM DE DIÁMETRO, BOCA 7 CM, ALTURA 25 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA DESCRIPCIÓN TÉCNICA: ASA FABRICADA EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 22. CUERPO FABRICADO EN LAMINA DE ACERO IN	10
44	12071	531.667.0065.01.01	53100675	PZ	OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL. EQUIPO PORTÁTIL PARA REGISTRO Y CONTROL CONTINUO DEL NIVEL DE SATURACIÓN DE OXIGENO EN LA SANGRE Y LA FRECUENCIA DEL PULSO, CON FINES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS. EQUIPO PORTÁTIL PARA LA MEDICIÓN DEL NIVEL DE SATURACIÓN DE OXI	5
45	12416	535.701.0734.00.01	53200204	PZ	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	15
46	15259	537.704.1255.01.01	53200205	PZ	PINZA DE ANILLO, DIÁMETRO 3.5 MM. LONGITUD 140 MM.	15
47	12410	535.701.0551.00.01	53200206	PZ	PINZA DE DISECCIÓN ESTÁNDAR, ESTRIADA, CON DIENTES 1X 2, LONGITUD 140 a 150 MM.	15
48	12412	535.701.0585.00.01	53200207	PZ	PINZA DE DISECCIÓN ESTÁNDAR, ESTRIADA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	15
49	12426	535.701.0924.01.01	53200208	PZ	PINZA HALSTED MOSQUITO, O MICRO MOSQUITO O HARTMAN, RECTA, LONGITUD DE 90 A 100 MM.	15
50	14486	537.702.0952.00.01	53200209	PZ	PINZA POZZI, LONGITUD 24 CM.	15
51	14679	537.702.3618.01.01	53200210	PZ	PINZA ROCHESTER-OCHSTER O KOCHER-OCHSNER, CURVA, CON DIENTES 1 X 2. LONGITUD 180 A 185 MM.	15
52	12529	535.716.1735.02.01	53100271	PZ	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR,	15



PAR-TIDA	ID DE ART.	GPO.GEN.ESP.VAR.DIF	CUCOP	UM	DESCRIPCIÓN	CANTI-DAD
					RECTO, CON RANURA CENTRAL, LONGITUD DE 140 A 150MM.	
53	16775	513.731.0305.01.01	53100273	PZ	PORTACUBETA RODABLE. FABRICADA A BASE DE: PORTACUBETA 1. ARILLO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE NUMERO. 7 DE 38MM. (1,1/2") DE ANCHO; ACABADO PULIDO. 2. BANDA PARA PROTECCIÓN PERMETRAL DE HULE SINTÉTICO ANTIESTÁTICO MACIZO COLOR G	15
54	20206	513.635.0173.00.01	53100277	PZ	PORTAVENOCLISIS RODABLE. DIMENSIONES GENERALES: CRUCETA 50 CM, ALTURA AJUSTABLE DE 125 A 210 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA DESCRIPCIÓN TÉCNICA: ANTENA TELESCÓPICA DE BARRA REDONDA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE DE 12.7 MM (1/2) DE DIÁMETRO, CRUCETA	5
55	16408	531.784.0204.03.01	53100335	PZ	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA ADULTO. EQUIPO PARA AYUDAR A RESTABLECER LA FUNCIÓN DE LA VENTILACIÓN POR MÉTODO NO INVASIVO, EN PACIENTES ADULTOS. REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA TAMAÑO ADULTO, DISEÑO CON BOLSA DE DOBLE CUBIERTA, SILICONA,	10
56	16404	531.784.0204.03.01	53100335	PZ	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA PEDIÁTRICO. EQUIPO PARA AYUDAR A RESTABLECER LA FUNCIÓN DE LA VENTILACIÓN POR MÉTODO NO INVASIVO, EN PACIENTES PEDIÁTRICOS. REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA TAMAÑO PEDIÁTRICO, DISEÑO CON BOLSA DE DOBLE CUBIERTA	10
57	16402	531.784.0204.03.01	53100335	PZ	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA NEONATAL EQUIPO PARA AYUDAR A RESTABLECER LA FUNCIÓN DE LA VENTILACIÓN POR MÉTODO NO INVASIVO, EN PACIENTES NEONATOS. REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA TAMAÑO NEONATAL, DISEÑO CON BOLSA DE DOBLE CUBIERTA O CUBIE	10
58	12311	533.786.0034.03.01	53100287	PZ	REFRIGERADOR PARA VACUNAS. CONTENEDOR DE MATERIAL A TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN PARA LA GUARDA DE VACUNAS. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: UNA SOLA PUERTA, CON SELLADO HERMÉTICO, CON CONGELADOR EN EL MISMO CUERPO EN LA PARTE SUPERIOR O SIN CONGELADO	5
59	19063	523.782.1627.00.01	51900229	PZ	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO 15 PIES CÚBICOS, CUERPO DE LAMINA DE ACERO, ACABADO EN ESMALTE BLANCO EN EXTERIOR Y PORCELANIZADO EN INTERIOR, CON CONGELADOR Y PUERTA ABATIBLE, CHAROLA PARA CARNE O	5

8

9

PAR-TIDA	ID DE ART.	GPO.GEN.ESP.VAR.DIF	CUCOP	UM	DESCRIPCIÓN	CANTI-DAD
					DESHIELO, AISLAMIENTO DE POLIURETANO, SELLO MAGNÉTICO, LUZ	
60	16782	513.783.0054.01.01	53100277	PZ	RIEL PORTAVENOCLISIS. FABRICADO A BASE DE: 1. RIEL DE ALUMINIO NO RECICLADO, ALEACIÓN 6063 TEMPLE 6* DE 25.4 MM (1") POR 34.9 MM (1.3/8") CON ESPESOR DE 1.5 MM (1/16") MÍNIMO*. 2. CARRETILLA DE ALUMINIO NO RECICLADO ALEACIÓN 6063 TEMPLE 5* CON SISTEM	15
61	20196	513.790.0089.00.01	53200015	PZ	RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE. 250 ML. CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NO. 22. ACERO INOXIDABLE AISI 304, PULIDO SANITARIO Y ESPEJO. CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1986. ISO 9001-2008. NMX-B-028-1998-SCFI, ACERO. ASTM A	10
62	18887	541.838.0013.00.01	25400487	PZ	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL. TIEMPO DE RESPUESTA 30 SEG, INTERVALO DE TRANSMISIÓN 2 MIN, INTERVALO DE HUMEDAD RELATIVA DE 20 A 99% +/- 1%. EXACTITUD DEL 4%, INTERVALO DE TEMPERATURA DE -20 A 60 GRADOS CENTÍGRADOS +/- 0.1 GRADO CENTÍGRADO CON UNA EXACTITUD	5
63	12645	535.859.0056.02.01	53200371	PZ	TIJERA LITTAUER, RECTA, LONGITUD DE 135 A 140 MM.	15
64	12653	535.859.0494.01.01	53200372	PZ	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	15
65	12686	535.859.2417.01.01	53200373	PZ	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 170 MM.	15
66	12720	535.859.4959.01.01	53200374	PZ	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 150 A 160 MM. DE LONGITUD.	15
67	11606	513.887.0059.00.01	25400506	PZ	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE, 250 ML DE CAPACIDAD.	30
68	20045	515.957.0322.00.01	51900274	PZ	VITRINA CONTRA MURO SISTEMA DE CORREDERAS EMBALINADAS FRENTE 75 CM, PROFUNDIDAD 20 CM, ALTURA 60 CM. CAPACIDAD DE CARGA 100 KG. CANALESTAS DE ALUMINIO EXTRUIDO, ALEACIÓN 6063, DUREZA T-5, PARA PUERTAS DE VIDRIO. CREMALLERA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE	40

Se anexan en formato electrónico las cédulas de descripción de artículo (Anexo 3.1).

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

- No aplica la realización de pruebas.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia.

- No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

- No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

- Copia simple de la documentación solicitada en el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar" contenido en los "Términos y Condiciones".
- De manera individual, en cada cédula de las partidas que integran el presente requerimiento, contenidas en el Anexo 3.1 "Cédulas de descripción de los artículos", se localizan las normas aplicables a los bienes solicitados.

### Anexo 3.1

"Cédulas de descripción de los artículos"



Anexo 3.1\_Cédulas  
de descripción de los

Dar doble Clic al icono

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*

SIN TEXTO

2



CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.116.0377.03.01 FECHA IMP.: 27/03/2019
CLAVE PREI: 000000000011663 HORA IMP.: 18:49:24

NOMBRE GENÉRICO

ESIFIGNOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA: CATALOGO:
CANTIDAD:

HOJA 1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1 Descripción:
1.1 Caratula:
1.1.1 Con escala graduada mayor a 200 mmHg.
1.1.2 Con mínima división de escala de 2 mmHg.
1.1.3 Precisión para medir presión de +/- 3 mmHg.
1.1.4 Capacidad de giro de 40 grados o mayor, en ambos lados.
1.2 Brazaletes reusables:
1.2.1 Con cierre tipo velcro.
1.2.2 Bolsas de insolación libres de látex.
1.2.3 Lavables, de los siguientes tamaños:
1.2.3.1 Un (1) brazalete adulto con rango mínimo de 29 a 42 cm.
1.2.3.2 Un (1) brazalete pediátrico con rango mínimo de 20 a 29 cm.
1.3 Una (1) perilla de insuflación con:
1.3.1 Válvula de desinflado.
1.3.2 Sistema de seguridad que impida la fuga de aire.
1.4 Tubo o mangueras en espiral con longitud de 200 cm o mayor, libre de látex.
1.5 Con canastilla para la guarda del brazalete.
2 Accesorios:
2.1 Canastilla para la guarda del brazalete
3 Consumibles:
3.1 No requiere.
4 Instalación:
4.1 Con montaje o aditamentos para fijarse a pared o muro.
5 Mantenimiento:
5.1 Programa calendarizado o calendario de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo acorde a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Valido

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de
Equipamiento Médico

Revisó

Elaboró

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación
de las Unidades Médicas

Mtro. Roberto Manuel Linares Zamora
Coordinador de Programas E1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LAG/RMZ

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY

SIN TEXTO

0



CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.295.1162.04.01 FECHA IMP.: 28/03/2019
CLAVE PREI: 00000000011766 HORA IMP.: 20:32:50

NOMBRE GENÉRICO

ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO HOSPITALARIO.

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA: CATALOGO:
CANTIDAD: FABRICANTE:

HOJA 1 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1 Descripción:
1.1 Equipo utilizado para la exploración física del paciente con fines diagnósticos.
1.2 Otoscopio de la misma marca del mango (Indicar marca y modelo).
1.2.1 Con iluminación Xenón Halógena o LED a través de fibra óptica de 3.5 volts como mínimo.
1.2.2 Lente con 2.5 aumentos como mínimo.
1.2.3 Con 4 espéculos reusables en diferentes tamaños como mínimo.
1.2.4 Con sistema sellado o hermético para pruebas neumáticas.
1.2.5 Que permita la inserción de instrumentos externos.
1.3 Oftalmoscopio de la misma marca del mango (Indicar marca y modelo).
1.3.1 Con iluminación Xenón Halógena o LED a través de fibra óptica de 3.5 volts como mínimo, con óptica libre de sombras.
1.3.2 Con selector de al menos 5 aperturas y al menos dos filtros (Azul y Verde).
1.3.3 Con al menos 28 lentes para dioptrías dentro del rango de -25 a +40.
1.4 Faringoscopio de la misma marca del mango (Indicar marca y modelo).
1.4.1 Con iluminación Xenón Halógena o LED a través de fibra óptica de 3.5 volts como mínimo. Con porta abatelenguas.
1.5 Mango (Indicar marca y modelo).
1.5.1 Metálico de acabado moleteado.
1.5.2 Con control de intensidad de luz.
1.5.3 Alimentación por baterías recargables y alcalinas compatibles con el mango, tipo C, tipo D o tipo AA.
1.5.4 Con sistema mecánico de giro, no de tornillo, para el acoplamiento del otoscopio y oftalmoscopio al mango.
2 Accesorios:
2.1 Estuche rígido para guarda del equipo y sus componentes.
2.2 Cargador con transformador AC con alimentación eléctrica de 120V +/- 10%, 60 Hz, compatible con el mango (Indicar número de parte).
2.3 Batería recargable compatible con el mango (Indicar número de parte).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LAG / ADM

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.295.1162.04.01 FECHA IMP.: 28/03/2019
CLAVE PREI: 000000000011766 HORA IMP.: 20:32:50
NOMBRE GENÉRICO
ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO HOSPITALARIO.

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA: CATALOGO:
CANTIDAD: FABRICANTE:
HOJA 2 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

3.1 Al menos 10 espéculos desechables en diferentes tamaños como mínimo (Indicar número de parte)
3.2 Lámpara de repuesto en el caso de ofertar tecnología Xenón Halógena (Indicar número de parte).
3.3 Al menos dos juegos de Baterías alcalinas compatibles con el mango.
4 Instalación:
4.1 No requiere.
5 Mantenimiento.
5.1 No requiere.
Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de Equipamiento Médico
Revisó: Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas
Elaboró: Mtro. Alejandro Díaz Maraboto
Coordinador Técnico NC E2

Empty box for technical description of the bidder.

Anexo 3.2  
Relación y Cantidad de Bienes

Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico para Unidades Médicas Rurales de reciente incorporación a la Unidad IMSS-  
HOSPITAL en el marco del decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui en el Órgano  
de Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora.

Código	Código	Descripción	Cantidad	Unidad
00651	513.108.0102.01.01	51100014 BANCO GIRATORIO, FABRICADO A BASE DE T- A	15	PZ
00657	513.118.0076.00.01	53100024 BAÑO DE ARTESA. DIMENSIONES GENERALES: F	5	PZ
00660	513.130.0054.01.01	51900034 BASCULA CON ESTADIMETRO. FABRICADA A BAS	15	PZ
00666	531.110.0209.02.01	51900034 BASCULA ELECTRONICA. EQUIPO PARA DETERM	10	PZ
00667	535.137.0084.00.01	25400316 BISTURI QUIRURGICO. MANGO NO. 4.	10	PZ
00671	513.138.0127.00.01	53100053 BOTE PARA GASAS. DIMENSIONES GENERALES:	20	PZ
00685	513.143.0059.01.01	51300041 BURO: DESCRIPCIÓN TÉCNICA: CARACTERÍSTICA	15	PZ
00688	513.164.3587.00.01	53100066 CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES PC	10	PZ
00697	513.164.3339.02.01	51900054 CAMA INDIVIDUAL METALICA FABRICADO A BAS	5	PZ
00698	513.182.0115.00.01	21100042 CARPETA PORTA EXPEDIENTE. DIMENSIONES GE	10	PZ
00699	513.191.0308.02.01	53100077 CARRO PARA CURACIONES. DESCRIPCION: CARA	5	PZ
00707	513.209.0061.00.01	25400109 CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO. DIMENSION	5	PZ
00711	513.227.0041.00.01	53200033 CHAROLA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE. D	10	PZ
00781	513.227.0074.00.01	53200033 CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDABLE. DIMEN	20	PZ
00785	513.245.0113.00.01	53200053 COMODO PARA ADULTOS. DIMENSIONES GENER	10	PZ
00786	513.245.0125.00.01	53200053 COMODO PARA MENORES. DIMENSIONES GENER	10	PZ
00746	533.255.0218.03.01	51900073 CONGELADOR HORIZONTAL DE REFRIGERANTES	5	PZ
00747	513.254.0113.00.01	25500011 CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON PORTA CU	15	PZ
00729	513.219.0036.00.01	51200004 DIVAN (CHAISSE LONGUE). CARACTERÍSTICAS GE	5	PZ
00795	513.634.0030.01.01	53100257 EQUIPO QUE GENERA UN CAMPO UNIFORME DE	5	PZ
00748	513.352.0111.00.01	29100073 ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS. DIMENSIONE	25	PZ
00663	531.316.0377.03.01	53200428 ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED. AU	25	PZ
00662	531.316.0369.03.01	53200428 ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL. AU	10	PZ
00837	537.375.0305.01.01	53200151 ESPEJO GINECOLOGICO VAGINAL GRAVES O PED	25	PZ
00838	537.375.0313.01.01	53200151 ESPEJO GINECOLOGICO. ESPEJO VAGINAL GRAV	25	PZ
00839	537.375.0321.01.01	53200151 ESPEJO GINECOLOGICO. ESPEJO VAGINAL GRAV	25	PZ
00775	531.385.1080.02.01	53100766 ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PA	5	PZ
00755	531.375.0209.02.01	53200152 ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA AUXILIA	15	PZ
00756	531.375.0159.02.01	53100155 ESTETOSCOPIO DE PINARD: AUXILIARQUE PERM	10	PZ
00746	531.291.1162.04.01	53100162 ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO. EQU	10	PZ
00787	531.292.0019.02.01	53100889 FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	10	PZ
00753	513.546.0061.00.01	53100191 JABONERA DE PEDAL. DIMENSIONES GENERALI	5	PZ
00754	513.567.0128.00.01	51900144 LAMPARA DE PIE RODABLE. DIMENSIONES GENE	20	PZ
00756	513.580.0649.00.01	53100208 LAVABO PARA CIRUJANO DOBLE. DIMENSIONES	5	PZ
00799	535.618.1429.00.01	53200192 MARTILLO BUCK, PERCUTOR PARA REREJOS. CO	10	PZ
00728	513.621.0811.01.01	51100043 MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGAI	10	PZ
00702	513.621.3076.00.01	53100246 MESA DE 150 CM PARA ATENCIONAL RECIENTE NA	10	PZ
00733	513.621.1405.02.01	51100073 MESA MAYO. DESCRIPCION TECNICA DIMENSION	15	PZ
00726	513.621.2441.00.01	53100235 MESA PARA EXPLORACION GINECOLOGICA. CAR	5	PZ
00786	513.621.2813.00.01	53100239 MESA PARA REHIDRATACION. MOVIMIENTOS Y/C	5	PZ
00787	513.621.2826.00.01	53100235 MESA PASTEUR. DIMENSIONES GENERALES: FRE	20	PZ
00794	513.621.2429.01.01	53100235 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION EQUIPO	10	PZ

OCF 2017 2018  
 DEPARTAMENTO DE...

UNIDAD DE...  
 1998-1999

3	20205	513.635.0168.00.01	53100260	ORINAL PARA VARONES. DIMENSIONES GENERALES	10	P2
4	12071	531.667.0065.01.01	53100675	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL. EQUIPO PORTATIL	5	P2
5	12416	535.701.0734.00.01	53200204	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES	15	P2
6	15259	537.704.1255.01.01	53200205	PINZA DE ANILLO, DIAMETRO 3.5 MM. LONGITUD 15 CM.	15	P2
7	12410	535.701.0551.00.01	53200206	PINZA DE DISECCION ESTANDAR. ESTRIADA, CON ANILLO	15	P2
8	12412	535.701.0585.00.01	53200207	PINZA DE DISECCION ESTANDAR. ESTRIADA, SIN ANILLO	15	P2
9	12426	535.701.0924.01.01	53200208	PINZA HALSTED MOSQUITO, O MICRO MOSQUITO	15	P2
10	14486	537.702.0952.00.01	53200209	PINZA POZZI, LONGITUD 24 CM.	15	P2
11	14679	537.702.3618.01.01	53200210	PINZA ROCHESTER-OCHESTER O KOCHER-OCHESTER	15	P2
12	12529	535.716.1735.02.01	53100271	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTA	15	P2
13	16775	513.731.0305.01.01	53100273	PORTACUBETA RODABLE. FABRICADA A BASE DE ALUMINIO	15	P2
14	20206	513.635.0173.00.01	53100277	PORTAVENOCLISIS RODABLE. DIMENSIONES GENERALES	5	P2
15	16408	531.784.0204.03.01	53100335	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA APNEA	10	P2
16	16404	531.784.0204.03.01	53100335	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA PULSADO	10	P2
17	16402	531.784.0204.03.01	53100335	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA NEUMATICO	10	P2
18	12311	533.786.0034.03.01	53100287	REFRIGERADOR PARA VACUNAS. CONTENEDOR DE 15 LITROS	5	P2
19	19063	523.782.1627.00.01	51900229	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO 15 PIES CUBICOS	5	P2
20	16782	513.783.0054.01.01	53100277	RIEL PORTAVENOCLISIS. FABRICADO A BASE DE ALUMINIO	15	P2
21	20196	513.790.0089.00.01	53200015	RINON DE ACERO INOXIDABLE. 250 ML. CUERPO	10	P2
22	18887	541.838.0013.00.01	25400487	TERMOHIGROMETRO DIGITAL. TIEMPO DE RESPUESTA 5 SEG	5	P2
23	12645	535.859.0056.02.01	53200371	TIJERA LITTAUER, RECTA, LONGITUD DE 135 A 140 MM	15	P2
24	12653	535.859.0494.01.01	53200372	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM	15	P2
25	12686	535.859.2417.01.01	53200373	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 170 MM	15	P2
26	12720	535.859.4959.01.01	53200374	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE ACERO	15	P2
27	11606	513.887.0059.00.01	25400506	TORUNDERA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE	30	P2
28	20045	515.957.0322.00.01	51900274	VITRINA CONTRA MURO SISTEMA DE CORREDORES	40	P2







Requisitos para la "Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico para Unidades Médicas Rurales de reciente incorporación a la Unidad IMSS-BIENESTAR en el marco del decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora."

Código	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Requisitos	Observaciones	Requisitos	Observaciones	Requisitos	Observaciones	Requisitos	Observaciones	Requisitos	Observaciones	Requisitos	Observaciones	Requisitos	Observaciones	Requisitos	Observaciones
43	20005	515.635.076800.01	53000760	10	GRINAL PARA VAPORINES- DIMENSIONES GENERALES	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.												
44	12071	531657006501.01	53100675	5	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL EQUIPO PORTATIL P.	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.												
45	12016	535701077400.01	53100704	15	PINZA CON LÍNEA CURVA CON ESTIOMIA TRANSVERSALES	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.												
46	15295	537704125501.01	53300205	15	PINZA DE ANILLO, DIAMETRO 3.5 MIA, LONGITUD 140.	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.												
47	10240	515701025100.01	53100726	15	PINZA DE DISECCION ESTANDAR, ESTIOMIA, ESTIOMIA CONTINUA	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.												
48	12412	535701058501.01	53300207	15	PINZA DE DISECCION ESTANDAR, ESTIOMIA, SIN DIEN	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.												
49	12025	515701025100.01	53100726	15	PINZA HALLSTEDT, HOSIETO, O MICRO MICSQUITO 9M	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.												
50	14485	537702095200.01	53200109	15	PINZA POZZI, LONGITUD 24 CM.	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.												
51	14619	537702251801.01	53200216	15	PINZA POCHESTER, POCHESTER O POCHESTER COCHINER, C	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.												
52	12529	535701673500.01	53100271	15	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, CON	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.												
53	15775	515701000501.01	53100775	15	PORTACUBETA, RODABLE, FABRICADA A BASE DE PC	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.												
54	20206	531635071301.01	53100277	5	PORTAVENCUSIS RODABLE, DIMENSIONES GENERA	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.												
55	15428	531764020403.01	53100335	10	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA ADULTY	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.												
56	16424	531764020403.01	53100335	10	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA PEDIAT	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.												





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD IMSS-BIENESTAR  
 ANEXO 33

UNIDAD DEL PROGRAMA  
 IMSS-BIENESTAR

Requisitos para la "Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico para Unidades Médicas Rurales de reciente incorporación a la Unidad IMSS-BIENESTAR en el marco del decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yequi en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora."

Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones	Estado	Fecha	Firma
<p>A - AVALAZADA</p> <p>Instrumentos para el control de las actividades realizadas en el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y sobre supervisión de los pacientes que se atienden en el Hospital General de Sonora y sus dependencias.</p>									



### Anexo No. 4.2 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

**(NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(\*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento. Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia, así como las siguientes constancias que se anexan a la presente Acta, como parte integrante de la misma:

1. CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.
2. CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
3. CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DE LOS BIENES

4. CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
5. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir la(s) CONSTANCIA(S) DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES de fecha \_\_\_\_\_ en la que constan las siguientes condiciones:

**Condiciones de empaque y embalaje del embarque.**

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se recibió en buen estado se procedió a la verificación de la constancia de **APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** de fecha \_\_\_\_\_.

Verificado lo anterior y encontrándose que el bien se encontraba en buen estado se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)**, de fecha \_\_\_\_\_.

Verificada la instalación del bien, se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)**, de fecha \_\_\_\_\_.

Como siguiente paso se verificó en la **CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)**, de fecha \_\_\_\_\_ que la misma se haya realizado conforme lo establecido en el Contrato respectivo.

Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate, indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo	Idioma

**A. Asimismo, a continuación se describe la Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:**

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y 3 copias de la Remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.



- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante adjudicado, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico".
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo 3.3** "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.7) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso".
- En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

Observaciones: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente y el último juego original para el Administrador del Contrato, quien deberá remitir una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Director o Administrador Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
_____ (Firma y matrícula) (Antefirma)		_____ (Firma y matrícula) (Antefirma)	
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
_____ (Firma y matrícula) (Antefirma)		_____ (Firma y matrícula) (Antefirma)	
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
NO APLICA		NO APLICA	
_____ (Firma y matrícula) (Antefirma)		_____ (Firma) (Antefirma)	

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
NO APLICA		NO APLICA	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante adjudicado, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico".
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo 3.3** "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.7) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso".
- En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

Observaciones: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original para el Administrador del Contrato, quien deberá remitir una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

**Anexo 4.2 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque"**

**"Condiciones de empaque y embalaje del embarque" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION**

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la RECEPCIÓN Y CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

Equipos Accesorios*				
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad

(\*Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

**Condiciones de empaque y embalaje del embarque:**

Unidad del Programa IMSS-Bienestar, Av. Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX, Computador (55) 5025630



Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque?			
2.- ¿Los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo?			
3.- ¿Presenta daños a simple vista?			
5.- Cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos			
6.- ¿Existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque?			
7.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada?			
8.- ¿Los empaques se encuentran mojado(s) y/o roto(s)?			
9.- ¿Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad?			
10.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final del bien para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original deberá ser remitido a la brevedad al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en este acto).

**Anexo 4.2 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque"**

**"Condiciones de empaque y embalaje del embarque" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION**

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la RECEPCIÓN Y CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

Equipos Accesorios*				
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad

(\*Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

**Condiciones de empaque y embalaje del embarque:**

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque?			
2.- ¿Los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo?			
3.- ¿Presenta daños a simple vista?			
5.- Cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos			
6.- ¿Existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque?			
7.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada?			
8.- ¿Los empaques se encuentran mojado(s) y/o roto(s)?			
9.- ¿Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad?			
10.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final del bien para el expediente del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en este acto).



**Anexo 4.2 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque"**

**"Condiciones de empaque y embalaje del embarque" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION**

**NOTA:** La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la RECEPCIÓN Y CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

**(NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Gave PREI

Equipos Accesorios*				
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad

(\*Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

**Condiciones de empaque y embalaje del embarque:**



Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque?			
2.- ¿Los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo?			
3.- ¿Presenta daños a simple vista?			
5.- Cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos			
6.- ¿Existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque?			
7.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada?			
8.- ¿Los empaques se encuentran mojado(s) y/o roto(s)?			
9.- ¿Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad?			
10.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final del bien para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original deberá ser remitido a la brevedad al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en este acto).

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
_____ (Firma y matrícula)		_____ (Antefirma)	
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
_____ (Firma y matrícula)		_____ (Antefirma)	
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
NO APLICA		NO APLICA	
_____ (Firma y matrícula)		_____ (Firma)	
_____ (Antefirma)		_____ (Antefirma)	

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Carretera México-Toluca, s/n. C.P. 06600, CDMX. Contratación (SS) 31025670



2022 Flores  
Año de Magón

PREVENIR LA ENFERMEDAD Y PROMOVER LA SALUD

SIN TEXTO

8

**Anexo 4.2 B. "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"**

"Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

**NOTA:** La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo	

(\*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento. Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la
-------------------------	------------------	--------------------------	--------------------------	-------------------------	--------------------------

					<b>empresa:</b>

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s) de acuerdo a la propuesta técnica del proveedor?			
2.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			

Los servidores públicos C. \_\_\_\_\_ y C. \_\_\_\_\_, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo \_\_\_\_\_), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la apertura del embarque y verificación de los bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha \_\_\_\_\_.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).



FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
NO APLICA	NO APLICA		
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

SIN TEXTO

8

### ANEXO 4.2 C "CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)."

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(\*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

**Instalación de(los) bien(es):**

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			
2.- ¿La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas?			

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la instalación del(los) bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha \_\_\_\_\_.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

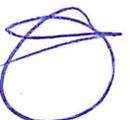


FIRMANTES

<b>Unidad Médica</b>	<b>(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)</b>		
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
_____ (Firma y matrícula)	_____ (Antefirma)	_____ (Firma y matrícula)	_____ (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
_____ (Firma y matrícula)	_____ (Antefirma)	_____ (Firma y matrícula)	_____ (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>		
_____ (Firma y matrícula)	_____ (Antefirma)	_____ (Firma y matrícula)	_____ (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



SIN TEXTO

8

**ANEXO 4.2 D. "PUESTA EN OPERACIÓN DE(LOS) BIEN(ES)"**

**"Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN.**

**NOTA:** La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo	

(\*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:
-------------------------	------------------	--------------------------	--------------------------	-------------------------	-----------------------------------

--	--	--	--	--	--

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Puesta en operación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			
2.- ¿Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado?			
3.- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, ¿se comprobó que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución?			

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la correcta puesta en operación de los bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha

\_\_\_\_\_

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integracional ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).



FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)			
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).		
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)	
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso ser requerido, en caso contrario omitir)		
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)	
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
NO APLICA	NO APLICA			
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)	

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

SIN TEXTO

A small, handwritten blue mark or scribble located in the bottom right corner of the page.

### Anexo 4.2 E. "Capacitación de(los) bien(es)"

**NOTA:** La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VERIFICAR el otorgamiento de la **CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(\*): Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento. Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:



Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Médico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

**Capacitación y entrega de información de operación y servicio.**

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

**NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, o el bien recibido no requiere alguna capacitación al personal, especificarlo claramente en este apartado.**

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integracional ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).



FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)		
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso ser requerido, en caso contrario omitir)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
NO APLICA	NO APLICA		
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



SIN TEXTO

A small, handwritten mark or signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page. It appears to be a stylized, cursive mark.

**ANEXO No. 4.3**  
**Carta relativa a consumibles y accesorios**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián  
Titular de la División de  
Equipamiento Médico  
Instituto Mexicano del Seguro Social

Licitación  
Presente.

(          NOMBRE          ) en mi carácter de representante legal de la empresa (          NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA          ), manifiesto que:

Respecto de la adjudicación de la partida \_\_\_\_, se encuentran a disposición del Instituto lo relativo a los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran incluidas en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS.

Clave IMSS	Descripción del Artículo	Presentación	Número de Catálogo del Proveedor

Asimismo, para aquellos que no se encuentran incluidas en el mencionado, se le solicita la inclusión de los mismos, para lo cual se adjuntan de manera impresa los formatos oficiales debidamente requisitados.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

2022 Gerardo Flores



SIN TEXTO

2

### Anexo No. 4.7 Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

<b>Unidad Destino</b>		<b>Delegación</b>	
<b>Nombre de la empresa</b>			
<b>Dirección de la empresa</b>			
<b>Teléfono</b>		<b>Correo electrónico de la empresa</b>	
<b>Procedimiento de adquisición No.</b>		<b>Contrato No.</b>	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:


Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue (ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.



FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)			
Administrador del Contrato		Director o Administrador Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).		
(Firma y matrícula) (Antefirma)		(Firma y matrícula) (Antefirma)		
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula) (Antefirma)		(Firma y matrícula) (Antefirma)		
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
NO APLICA NO APLICA				
(Firma y matrícula) (Antefirma)		(Firma) (Antefirma)		

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.



**ANEXO No. 4.7**  
**Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión**  
**(Instructivo de llenado)**

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre <small>(1)</small>	Marca <small>(4)</small>	Modelo <small>(5)</small>	Número serie <small>(6)</small>	Cantidad <small>(7)</small>	ClaveSAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad o UMAE destino <small>(2)</small>		Delegación <small>(3)</small>	
Nombre de la empresa <small>(8)</small>			
Dirección de la empresa <small>(9)</small>			
Teléfono de la empresa <small>(10)</small>		Correo electrónico empresa <small>(11)</small>	
Procedimiento de adquisición No. <small>(12)</small>		Contrato No. <small>(13)</small>	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:


Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

**FIRMANTES**

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)			
Administrador del Contrato	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).			
	(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)			
	(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			
	NO APLICA	NO APLICA	(Firma)	(Antefirma)

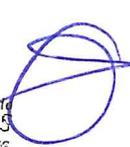
**NOTAS IMPORTANTES:**

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

No.	Dato	Anotar
-----	------	--------



1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAE Destino	Nombre de la Unidad Médica Delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	Marca del equipo
5	Modelo	Modelo del equipo
6	No. de Serie	Número de serie del equipo
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.
14	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada

SIN TEXTO

2



SIN TEXTO

A small, handwritten mark or signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page. It consists of a single, fluid, cursive-like stroke that forms a loop and ends with a short tail.

## ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES

### a) Vigencia

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación de la asignación y hasta el 31 de diciembre del 2022. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor tendrán la vigencia de 36 meses, contado a partir de la entrega a entera satisfacción de IMSS-BIENESTAR.

### b) Plazo de entrega del bien:

Los bienes deberán ser entregados a entera satisfacción de IMSS-BIENESTAR, a más tardar dentro de los 30(treinta) días naturales posteriores a la notificación de la asignación, conforme a los términos establecidos en el presente documento.

### b) Lugar

El transporte de los equipos, así como las maniobras de carga y descarga, serán a cargo del Proveedor, hasta que sean recibidos de conformidad por IMSS-BIENESTAR, en el lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, se realizará en el almacén delegacional del OOAD Sonora ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay, Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón Sonora.

"El Proveedor" deberá entregar los bienes y equipos en condiciones óptimas, de tal forma que, en su trayecto no sufran daños y se preserve su calidad durante el transporte y almacenaje, hasta que IMSS-BIENESTAR los reciba a entera satisfacción.

### c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Para el total de las claves, se solicita que esa Área Contratante esme la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del participante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento.

### Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo binario.

Se verificará la descripción técnica del participante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado de la "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante" (**Anexo No. 4.1 "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"**), en la que el participante deberá puntualizar las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito de artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, y la congruencia que debe guardar, con las especificaciones y requisitos obligatorios



Por lo anterior, el participante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

### Anexo 3.1

"Cédulas de descripción de artículos"



Anexo 3.1 Cédulas  
de descripción de los

**"Dar doble clic en el ícono"**

### Anexo No. 4.1

"Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"



Anexo 4.1 Cedula de  
descripción amplia y c

**"Dar doble clic en el ícono"**

### Anexo 3.3

"Requisitos para Equipo Médico"



Anexo 3.3 Req. y  
Lugar de Entrega.xls

**"Dar doble clic en el ícono"**

**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

Dependiendo del origen de los bienes presentar copia simple del Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS (Japanese Industrial Standard) MDSAP (Medical Device Single Audit Program), vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar, remitirse al **Anexo No. 3.1 "Cédulas de descripción de artículos"**, para mayor información :

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**2022 Flores**  
Año de Magón

- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.
- El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el participante.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los participantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

- Número de oficio de certificación.
- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.

Para el caso de aquellos que bienes que el participante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los participantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto a los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el participante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar". La calidad de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorios y/o consumibles, participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de

GOBIERNO DE  
MICHÓI  
ESTADO

bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el participante.

**e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

De conformidad con el numeral 29 fracción IV de la LAASSP, las proposiciones deberán presentarse en idioma español para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el participante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instrucciones y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el participante en el **Anexo No. 4.1 "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el participante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

**f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministran o colocaran los bienes o donde se prestaran los servicios, en su caso.**

No aplica.

**g) Visitas a las instalaciones de los participantes.**

No aplica.

**h) Las penas convencionales.**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Ricardo Flores  
Año de Maestros

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al Proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación el plazo establecido en los presentes Términos y Condiciones, considerando lo siguiente:

Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días sin exceder un máximo del 10% sobre el valor total de la partida no entregada, sin incluir el IVA.

Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato.

### **La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:**

El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.

La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el Contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, Contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

### Deductivas

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

El Instituto aplicará penas deductivas por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o evolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **2.5% por día**, sin incluir el IVA.

Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j. 7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **2.5% por día**, sin incluir el IVA.

Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al **2.5% por día**, sin incluir el IVA.

Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado **"En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma"** del ítem j) **"Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **2.5% por día**, sin incluir el IVA.

La pena deductiva se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o al valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales y deductivas aplicables al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

**i) En su caso, mecanismos requeridos al Proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

El participante, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien (e) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso j) **"Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**, de los presentes Términos y Condiciones.

**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**

El participante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo de 36 meses, mismo que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el participante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía

responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el participante que resulte adjudicado durante el acto de entrega - recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del participante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

#### **Plazo para notificar al Proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**", dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

#### **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles para los bienes y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

**ACCESORIO:** Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse.\*

**CONSUMIBLE:** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.\*

**REFACCIÓN:** Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso.\*

\* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar **"Carta relativa a consumibles y accesorios" (Anexo No. 4.3)**, por partida adjudicada, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el Proveedor deberá adjuntar de manera impresa, los formatos (según corresponda), **Anexo No. 4.4 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)"** y/o **Anexo No. 4.5 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)"**, para lo que deberá hacer uso del **Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (Anexo No. 4.6)**. Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la **Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.3)** y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

**Anexos 4.3, 4.4, 4.5, 4.6.**



Anexos 4.3-4.6.zip

**Dar doble clic al icono**

Posterior al vencimiento de la garantía (en caso de que el bien requiera refacciones), el Proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.

**Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto del responsable administrativo de la Unidad Médica, así como el Administrador del Contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
MÉDICO-CIENTÍFICAS

un plazo máximo de **30 días hábiles**, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programada a la de cohabitancia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del Contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el participante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por el participante adjudicado.

### Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, esto en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del participante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Adicionalmente, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. La Bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo del mismo, sin espiral, con una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membreada de la empresa adjudicada, adherida a la pasta o portada, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de Contrato.
- Datos completos del Proveedor (Nombre o Razón social, ubicación, teléfonos, etc.).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento servicio técnico por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la Bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programas y/o calendarios de mantenimientos preventivos programados.
- Rutinas de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Listado del personal técnico por parte del Proveedor que da atención al(los) servicio(s) técnico(s) a la(s) Unidad(es) Médica(s).

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
2022  
Rianda Flores  
Año de Magón

- Indicar el(los) responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfonos de contacto del Proveedor donde se pueden realizar reportes para solicitar servicio técnico.

En esta Bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos, registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o de serie, en caso de que aplique, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El Proveedor deberá entregar la Bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el bien y deberá hacer la apertura de la misma, escribiendo directamente en la primera página libre, la fecha y el nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y el servidor público que la recibe.

La Bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye(n) la(s) orden(es) de servicio. La falta de registro de incidencias en la Bitácora, no exime de responsabilidades ni obligaciones al Proveedor, para realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos, ni lo correspondiente a la garantía de los bienes que al efecto debe realizar conforme a lo solicitado en el inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen"** y **"j.9) Mantenimientos correctivos y/o preventivos."**

En el caso de instrumental quirúrgico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la Bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al Proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen"**.

#### Periodo de garantía.

El periodo de vigencia de la garantía será de 36 meses y iniciará partir del día de la firma del Anexo No. 4.2 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega - Recepción de Bienes de Inversión" a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
IMSS

ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega-recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

**Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios, a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de **30 días hábiles**, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

**6 días hábiles** posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles** para acudir a la Unidad Médica.
- 1 día hábil** para diagnóstico.
- 3 días hábiles** para reemplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del Proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de partes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

Acorde a lo establecido en los párrafos anteriores, dicha cláusula se establece únicamente para equipo médico.



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
Ricardo Flores  
Año de Maqón  
2022

### Garantía de mano de obra y/o partes.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

### Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

El Proveedor, a la entrega de los bienes, en términos del apartado **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico** del inciso **j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**, deberá entregar una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, donde se registrarán las incidencias que presenten los equipos, durante la vigencia de la Garantía de los bienes y sus accesorios. Durante este periodo, el Proveedor deberá proporcionar los servicios de mantenimiento:

#### Mantenimiento preventivo.

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del **Anexo 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, el participante No deberá entregar Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del participante, en la que se establezca que no requieren de mantenimiento preventivo.

En la fecha programada para tal efecto, el Proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

#### Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/o operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus

accesorios pueda afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**", dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "**Tiempos máximos de reparación o atención de fallas**", del inciso j) "**Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso**", de los presentes Términos y Condiciones.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En cualquiera de los dos casos, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través del Administrador de Contrato, y/o los responsables designados por los mismos, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste

deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota, de acuerdo a lo descrito en el apartado de "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.", de los presentes Términos y Condiciones".

**En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, debiendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:

Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.

Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.

Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:

Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizarán en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último o bien, cuando el Proveedor, o el Instituto (vía el

Administrador del Contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

Para la capacitación inicial, el Proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega - recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsiguientes, la(s) constancia(s) deben ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Administrador del Contrato, así como adjuntar constancia de la(s) misma(s) en la Bitácora descrita en el apartado "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento**", que en su caso apliquen.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

**Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el Contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del Contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del Proveedor establecidas en el Contrato correspondiente.

En conformidad con el numeral 5.5.5.1 de las POBALINES esta garantía deberá presentarse en la División de Contratos ubicada en la calle Durango No. 291 piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del Contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisible por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.



- Número de Proveedor ante el IMSS
- Vigencia de garantía
- Número de garantía
- Número de Contrato
- Nombre de la afianzadora
- Número de fianza
- Importe
- IVA
- Importe total
- Sellada (Sello de la Unidad Receptora)
- Nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, que ampare los bienes entregados a entera satisfacción o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo
- Este documento deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

Anexo 5  
"Remisión del Pedido"



Anexo 5 Remisión del  
Pedido.xlsx

**"Dar doble clic en el ícono"**

Original de Carta garantía de los bienes expedida por el Proveedor en cada uno de los destinos que integran la partida, cumpliendo con lo señalado en el inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento**" y sus anexos, del presente documento, la cual deberá contener adicionalmente: nombre y firma del Representante Legal del Proveedor además de ser validado y autorizado por el Administrador del Contrato, indicando nombre, cargo, matrícula, firma y sello de la Unidad Receptora, conforme al **Anexo 3.3 "Requisitos y Lugar de Entrega"**, o en su caso por el Servidor Público que ostente el cargo.

Comprobante de validez de factura ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS.

Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el IMSS, Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-1 primer, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal Federal, así como lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.

Copia de fianza.

Copia del Contrato.

En su caso, el Proveedor deberá entregar Nota de Crédito a favor del IMSS, por el importe de la aplicación de la pena convencional o deductiva por atraso o deficiencia de los bienes, en las que se indique:

- Número de Contrato.
- Número de Proveedor.
- Referencia a la Factura que ampara el equipo penalizado.
- Referencia de número de serie del equipo penalizado.
- Concepto de Penalización.
- En su caso, comprobante de validez de Nota de crédito ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS.
- Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Millenium, para la cual el Proveedor podrá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del IMSS (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, y en su caso 11 y 12 debidamente requisitadas del presente numeral.

El pago de los bienes se efectuará en una sola exhibición, en pesos mexicanos por cada en cada una de las Partidas que se establecen en el **Anexo 3.3 "Requisitos y Lugar de Entrega"** recibido a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acrediten la recepción de los bienes a entera satisfacción. Cabe señalar que para efecto de pago el Administrador del Contrato será quien autorice la documentación probatoria de la recepción de los bienes, misma que se deberá remitir al área de Trámite de Erogaciones, de conformidad con lo establecido en cada instrumento jurídico.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Por lo anterior, el Proveedor deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago, de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf#search=6130%2D003%2D002>

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del IMSS, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal en su caso.

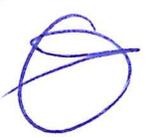
Asimismo, el IMSS podrá aceptar a solicitud del Proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Proveedor, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los bienes. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.10 inciso b) de las POBALINES.

El Proveedor que celebre Contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, al administrador del Contrato, así mismo el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cademas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el IMSS. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
2022  
Año de Magón



fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del IMSS.

No se otorgarán anticipos.

**l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el **"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción"** (Anexo No. 4.2), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el Contrato de referencia:

**Anexo 4.2**

**"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción,"**



Anexo 4.2 Acta  
Administrativa Circun:

**"Dar doble clic en el icono"**

La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el Contrato correspondiente (según corresponda):

- **Anexo 4.2 A.** Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.
- **Anexo 4.2 B.** Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
- **Anexo 4.2 C.** Constancia de instalación del(los) bien(es).
- **Anexo 4.2 D.** Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
- **Anexo 4.2 E.** Constancia de capacitación del(los) bien(es).
- Original de la de constancia de la instalación.
- Original del pedido o Contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membreado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a

- una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del participante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
  - Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.

Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.

Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento**", que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".

Copia de la "**Carta relativa a consumibles y accesorios**" (Anexo No. 4.3) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento**", que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"

#### Anexos 4.2 A, B, C, D, E



Anexos 4.2 A-E.zip

#### Dar doble clic al icono

La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.

- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- **Anexo 4.2 A. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque"** debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(los) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del Contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el Contrato, así como las descritas en la **"Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"** (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

**Anexo 4.2 B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"** debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el Proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

La instalación de los bienes:

La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios,

espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del Contrato, contemplando todas las acciones requeridas.

Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el Contrato, así como las descritas en la **"Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"** (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

**Anexo 4.2 C. "Constancia de instalación del(los) bien(es)"** debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

Puesta en operación de los bienes:

Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

**Anexo 4.2 D. "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"** debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

Capacitación de los bienes:

Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.

**Anexo 4.2 E. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)"** debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.

El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la Unidad, preferentemente impresa y en idioma español.

Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la Unidad.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto entenderá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo lo establecido en el Contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" (Anexo No. 4.7)**, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

El participante adjudicado previa coordinación con el Administrador del Contrato, deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la Unidad Médica, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

#### **ANEXO NO. 4.7**

Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión



Anexo 4.7 Acta Adm  
Rechazo de Bienes de

**DAR DOBLE CLIC AL ICONO**

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número <b>040E01522-009</b></p>
---	--	---

## ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA TÉCNICA, CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES, PROPUESTA ECONÓMICA  
Y ACTA DE FALLO”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2



VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.

R.F.C. VME-1109302M3

Página 3  
WelchAllyn

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR040-E15-2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA  
UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL  
DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUE EN EL ÓRGANO  
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

CIUDAD DE MÉXICO A 2 DE JUNIO DE 2022.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Anexo No. 4.1

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

[Empty box for description]

EMPRESA:	VITER MEDICAL S.A. DE C.V.	MARCA:	WELCH ALLYN
PROCEDIMIENTO:	LA-050GYR040- E15-2022	MODELO:	7670-01
PARTIDA:	PARTIDA 22	CATALOGO:	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE DE PARED, 7670-01
CANTIDAD:	25	FABRICANTE:	WELCH ALLYN PRODUCTOS MÉDICOS, S. DE R.L. DE C.V.

HOJA 2 DE 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE

[Empty box for specifications and requirements]

1.5 CON CANASTILLA PARA LA GUARDA DEL BRAZALETE. CATÁLOGO PÁGINA 2, 6, MANUAL PÁG. 1.

2. ACCESORIOS:

2.1 CANASTILLA PARA LA GUARDA DEL BRAZALETE NO. DE PARTE: 7670-09, CATÁLOGO PÁGINA 2, 6, MANUAL PÁG. 1, 3.

3. CONSUMIBLES:

3.1 NO REQUIERE.

4. INSTALACIÓN:

4.1 CON MONTAJE O ADITAMENTOS PARA FIJARSE A PARED O MURO, NO. DE PARTE: 7670-09. MANUAL PÁG. 2.

5. MANTENIMIENTO:

5.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ACORDE A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

PARTIDA 22, ID DE ART: 11663, CVE: 531.116.0377.03.01, CUCOP: 53200428, ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE DE PARED

MARCA: WELCH ALLYN

MODELO: 7670-01

PAÍS DE ORIGEN: USA

FABRICANTE: WELCH ALLYN PRODUCTOS MÉDICOS, S. DE R.L. DE C.V.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ OLIVA  
REPRESENTANTE LEGAL  
VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR040-E15-2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA  
UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS BIENESTAR EN EL MARCO DEL  
DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUE EN EL ÓRGANO  
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

CIUDAD DE MÉXICO A 2 DE JUNIO DE 2022.

## MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

## Anexo No. 4.1

## Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

	EMPRESA:	VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.	MARCA:	WELCH ALLYN
	PROCEDIMIENTO:	LA-050GYR040- E15-2022	MODELO:	7670-01
	PARTIDA:	PARTIDA 22	CATALOGO	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE DE PARED, 7670-01
	CANTIDAD:	25	FABRICANTE:	WELCH ALLYN PRODUCTOS MÉDICOS, S. DE R.L. DE C.V.
			HOJA 1 DE 2	

## ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

## ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE DE PARED

## 1 DESCRIPCIÓN:

## 1.1 CARATULA:

1.1.1 CON ESCALA GRADUADA MAYOR A 200 MMHG.

1.1.2 CON MÍNIMA DIVISIÓN DE ESCALA DE 2 MMHG.

1.1.3 PRECISIÓN PARA MEDIR PRESIÓN DE +/- 3 MMHG.

1.1.4 CAPACIDAD DE GIRO DE 40 GRADOS O MAYOR, EN AMBOS LADOS.

## 1.2 BRAZALETES REUSABLES:

1.2.1 CON CIERRE TIPO VELCRO.

1.2.2 BOLSAS DE INSOLACIÓN LIBRES DE LÁTEX.

1.2.3 LAVABLES, DE LOS SIGUIENTES TAMAÑOS:

1.2.3.1 UN (1) BRAZALETE ADULTO CON RANGO MÍNIMO DE 29 A 42 CM.

1.2.3.2 UN (1) BRAZALETE PEDIÁTRICO CON RANGO MÍNIMO DE 20 A 29 CM.

## 1.3 UNA (1) PERILLA DE INSUFLACIÓN CON:

1.3.1 VÁLVULA DE DESINFLADO.

1.3.2 SISTEMA DE SEGURIDAD QUE IMPIDA LA FUGA DE AIRE.

1.4 TUBO O MANGUERAS EN ESPIRAL CON LONGITUD DE 200 CM O MAYOR, LIBRE DE LÁTEX.

1.5 CON CANASTILLA PARA LA GUARDA DEL BRAZALETE.

## 2 ACCESORIOS:

2.1 CANASTILLA PARA LA GUARDA DEL BRAZALETE

## 3 CONSUMIBLES:

3.1 NO REQUIERE.

## 4 INSTALACIÓN:

4.1 CON MONTAJE O ADITAMENTOS PARA FIJARSE A PARED O MURO.

## 5 MANTENIMIENTO:

5.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ACORDE A LOS REQUISITOS ESTABLE POS EN LA CONVOCATORIA.

## DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE

## ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE DE PARED

## 1 DESCRIPCIÓN:

1.1 CARATULA: CATÁLOGO PÁGINA 1, 6, MANUAL PÁG. 1.

1.1.1 CON ESCALA GRADUADA A 300 MMHG. CATÁLOGO PÁGINA 1, 6, MANUAL PÁG. 1.

1.1.2 CON MÍNIMA DIVISIÓN DE ESCALA DE 2 MMHG. CATÁLOGO PÁGINA 1, 6, MANUAL PÁG. 1.

1.1.3 PRECISIÓN PARA MEDIR PRESIÓN DE +/- 3 MMHG. CATÁLOGO PÁGINA 1, 6, MANUAL PÁG. 1.

1.1.4 CAPACIDAD DE GIRO DE 70 GRADOS, EN AMBOS LADOS. CATÁLOGO PÁGINA 1, 6, MANUAL PÁG. 1.

1.2 BRAZALETES REUSABLES: CATÁLOGO PÁGINA 2, 3, MANUAL PÁG. 1.

1.2.1 CON CIERRE TIPO VELCRO. CATÁLOGO PÁGINA 2, 5, MANUAL PÁG. 1.

1.2.2 BOLSAS DE INSOLACIÓN LIBRES DE LÁTEX. CATÁLOGO PÁGINA 2, MANUAL PÁG. 1.

1.2.3 LAVABLES, DE LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: CATÁLOGO PÁGINA 2, 6,

1.2.3.1 UN (1) BRAZALETE ADULTO CON RANGO DE 29 A 42 CM. CATÁLOGO PÁGINA 2, 5, MANUAL PÁG. 1.

1.2.3.2 UN (1) BRAZALETE PEDIÁTRICO CON RANGO MÍNIMO DE 20 A 29 CM. CATÁLOGO PÁGINA 2, 5, MANUAL PÁG. 1.

1.3 UNA (1) PERILLA DE INSUFLACIÓN CON: CATÁLOGO PÁG. 1, MANUAL PÁG. 1.

1.3.1 VÁLVULA DE DESINFLADO. CATÁLOGO PÁGINA 2, 6, MANUAL PÁG. 1.

1.3.2 SISTEMA DE SEGURIDAD QUE IMPIDA LA FUGA DE AIRE. CATÁLOGO PÁGINA 2, 6.

1.4 TUBO O MANGUERAS EN ESPIRAL CON LONGITUD DE 200 CM, LIBRE DE LÁTEX. CATÁLOGO PÁGINA 2, 6, MANUAL PÁG. 1.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ OLIVA  
REPRESENTANTE LEGAL  
VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICOLICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR040-E15-2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA  
UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL  
DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUE EN EL ÓRGANO  
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

CIUDAD DE MÉXICO A 2 DE JUNIO DE 2022.

## MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

## Anexo No. 4.1

## Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

EMPRESA:	VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.	MARCA:	WELCH ALLYN
PROCEDIMIENTO:	LA-050GYR040- E15-2022	MODELO:	97200-C
PARTIDA:	PARTIDA 30	CATALOGO:	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO
CANTIDAD:	10	FABRICANTE:	WELCH ALLYN PRODUCTOS MÉDICOS, S. DE R.L. DE C.V.

HOJA 1 DE 2

## ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO

## 1. DESCRIPCIÓN.

1.1 EQUIPO UTILIZADO PARA LA EXPLORACIÓN FÍSICA DEL PACIENTE CON FINES DIAGNÓSTICOS.

1.2 OTOSCOPIO DE LA MISMA MARCA DEL MANGO (INDICAR MARCA Y MODELO)

1.2.1.- CON ILUMINACIÓN XENÓN HALÓGENA O LED A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA DE 3.5. VOLTS COMO MÍNIMO.

1.2.2 LENTE CON 2.5 AUMENTOS COMO MÍNIMO.

1.2.3.- CON 4 ESPÉCULOS REUSABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS COMO MÍNIMO.

1.2.4.- CON SISTEMA SELLADO O HERMÉTICO PARA PRUEBAS NEUMÁTICAS.

1.2.5 QUE PERMITA LA INSERCIÓN DE INSTRUMENTOS EXTERNOS.

1.3 OFTALMOSCOPIO DE LA MISMA MARCA DEL MANGO (INDICAR MARCA Y MODELO)

1.3.1.- CON ILUMINACIÓN XENÓN HALÓGENA O LED A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA DE 3.5 VOLTS COMO MÍNIMO CON ÓPTICA LIBRE DE SOMBRAS (INDICAR NÚMERO DE PARTE).

1.3.2.-CON SELECTOR DE AL MENOS 5 APERTURAS Y AL MENOS 2 FILTROS (AZUL Y VERDE).

1.3.3.-CON AL MENOS 28 LENTES PARA DIOPTRÍAS DENTRO DEL RANGO DE -25 A +40.

1.4.- FARINGOSCOPIO DE LA MISMA MARCA DEL MANGO (INDICAR MARCA Y MODELO)

1.4.1- CON ILUMINACIÓN XENÓN HALÓGENA O LED A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA DE 3.5 VOLTS COMO MÍNIMO. CON PORTA ABATE LENGUAS.

1.5 MANGO INDICAR MARCA Y MODELO)

1.5.1.-METÁLICO DE ACABADO MOLETEADO.

1.5.2.- CONTROL DE INTENSIDAD DE LUZ.

## ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO

## 1.- DESCRIPCIÓN.

1.1 EQUIPO UTILIZADO PARA LA EXPLORACIÓN FÍSICA DEL PACIENTE CON FINES DIAGNÓSTICOS. CATÁLOGO EST. DE DIAG. HOSPITALARIO PÁG. 1.

1.2 OTOSCOPIO DE LA MISMA MARCA DEL MANGO, MARCA: WELCH ALLYN Y MODELO: 20000). CATÁLOGO EST. DE DIAG. HOSPITALARIO PÁG. 2.

1.2.1.- CON ILUMINACIÓN XENÓN HALÓGENA (HPX) A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA DE 3.5. VOLTS. CATÁLOGO EST. DE DIAG. HOSPITALARIO PÁG. 2.

1.2.2 LENTE CON 2.5 AUMENTOS. CATÁLOGO EST. DE DIAG. HOSPITALARIO PÁG. 2.

1.2.3.- CON 4 ESPÉCULOS REUSABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS. CATÁLOGO EST. DE DIAG. HOSPITALARIO PÁG. 2.

1.2.4.- CON SISTEMA SELLADO O HERMÉTICO PARA PRUEBAS NEUMÁTICAS. CATÁLOGO EST. DE DIAG. HOSPITALARIO PÁG. 2.

1.2.5 QUE PERMITA LA INSERCIÓN DE INSTRUMENTOS EXTERNOS. CATÁLOGO EST. DE DIAG. HOSPITALARIO PÁG. 2.

1.3 OFTALMOSCOPIO DE LA MISMA MARCA DEL MANGO, (MARCA: WELCH ALLYN, MODELO: 11720). CATÁLOGO EST. DE DIAG. HOSPITALARIO PÁG. 2.

1.3.1.- CON ILUMINACIÓN XENÓN HALÓGENA (HPX) A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA DE 3.5 VOLTS, CON ÓPTICA LIBRE DE SOMBRAS, (NO PARTE: 04900-U. MARCA: WELCH ALLYN), CATÁLOGO EST. DE DIAG. HOSPITALARIO PÁG. 2.

1.3.2.-CON SELECTOR DE 5 APERTURAS Y 2 FILTROS (AZUL Y VERDE). CATÁLOGO EST. DE DIAG. HOSPITALARIO PÁG. 2.

1.3.3.-CON 28 LENTES PARA DIOPTRÍAS DENTRO DEL RANGO DE -25 A +40. CATÁLOGO EST. DE DIAG. HOSPITALARIO PÁG. 2.

1.4.- FARINGOSCOPIO DE LA MISMA MARCA DEL MANGO, (MARCA WELCH: ALLYN, MODELO: 28100), CATÁLOGO EST. DE DIAG. HOSPITALARIO PÁG. 2.

1.4.1- CON ILUMINACIÓN XENÓN HALÓGENA (HPX) A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA DE 3.5 VOLTS, CON PORTA ABATELENGUAS (NO PARTE: 03100-U) CATÁLOGO EST. DE DIAG. HOSPITALARIO PÁG. 2.

1.5 MANGO, (MARCA WELCH: ALLYN, MODELO 71000-C) CATÁLOGO EST. DE DIAG. HOSPITALARIO PÁG. 1.

1.5.1.-METÁLICO DE ACABADO MOLETEADO, CATÁLOGO EST. DE DIAG. HOSPITALARIO PÁG. 1.

1.5.2.- CONTROL DE INTENSIDAD DE LUZ. CATÁLOGO EST. DE DIAG. HOSPITALARIO PÁG. 1.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ OLIVA  
REPRESENTANTE LEGAL  
VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

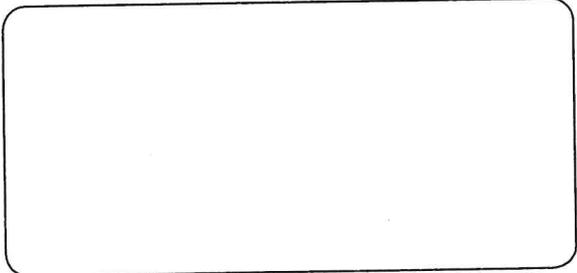
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA  
NO. LA-050GYR040-E15-2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA  
UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL  
DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUE EN EL ÓRGANO  
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

CIUDAD DE MÉXICO A 2 DE JUNIO DE 2022.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Anexo No. 4.1

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados



EMPRESA:	VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.	MARCA:	WELCH ALLYN
PROCEDIMIENTO:	LA-050GYR040- E15-2022	MODELO:	97200-C
PARTIDA:	PARTIDA 30	CATALOGO:	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO WELCH ALLYN PRODUCTOS MÉDICOS, S. DE R.L. DE C.V.
CANTIDAD:	10	FABRICANTE:	

HOJA 2 DE 2

1.5.3.- ALIMENTACIÓN POR BATERÍAS RECARGABLES Y ALCALINAS, COMPATIBLES CON EL MANGO TIPO C, TIPO D O TIPO AA  
1.5.4 CON SISTEMA MECÁNICO DE GIRO, NO DE TORNILLO, PARA EL ACOPLAMIENTO DEL OTOSCOPIO Y OFTALMOSCOPIO AL MANGO.  
2.- ACCESORIOS  
2.1.-ESTUCHE RÍGIDO PARA GUARDA DEL EQUIPO Y SUS COMPONENTES.  
2.2.- CARGADOR CON TRANSFORMADOR AC, CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 120 V +/- 10%, 60 HZ. COMPATIBLE CON EL MANGO (INDICADOR NÚMERO DE PARTE).  
2.3 BATERÍA RECARGABLE COMPATIBLE CON EL MANGO, (INDICADOR NÚMERO DE PARTE).  
3.- CONSUMIBLES  
3.1 AL MENOS 10 ESPÉCULOS DESECHABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS COMO MÍNIMO (INDICAR NÚMERO DE PARTE)  
3.2 LÁMPARA DE REPUESTO EN EL CASO DE OFERTAR TECNOLOGÍA XENÓN HALÓGENA (INDICAR NÚMERO DE PARTE).  
3.3 AL MENOS DOS JUEGOS DE BATERÍAS ALCALINAS COMPATIBLES CON EL MANGO.  
4. INSTALACIÓN  
4.1 NO REQUIERE  
5.- MANTENIMIENTO  
5.1.- NO REQUIERE

1.5.3.- ALIMENTACIÓN POR BATERÍAS RECARGABLES Y ALCALINAS, COMPATIBLES CON EL MANGO TIPO C, CATALOGO EST. DE DIAG. HOSPITALARIO PÁG. 1  
1.5.4 CON SISTEMA MECÁNICO DE GIRO, NO DE TORNILLO, PARA EL ACOPLAMIENTO DEL OTOSCOPIO Y OFTALMOSCOPIO AL MANGO. CATALOGO EST. DE DIAG. HOSPITALARIO PÁG. 1.  
2.- ACCESORIOS  
2.1.-ESTUCHE RÍGIDO PARA GUARDA DEL EQUIPO Y SUS COMPONENTES. CATALOGO EST. DE DIAG. HOSPITALARIO PÁG. 1, 2,  
2.2.- CARGADOR CON TRANSFORMADOR AC, CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 120 V +/- 10%, 60 HZ. COMPATIBLE CON EL MANGO. (MARCA WELCH ALLYN. MODELO: 71000-C) CATALOGO EST. DE DIAG. HOSPITALARIO PÁG. 1, 2  
2.3 BATERÍA RECARGABLE COMPATIBLE CON EL MANGO, (MARCA WELCH ALLYN. MODELO: 72300). CATALOGO EST. DE DIAG. HOSPITALARIO PÁG. 2.  
3.- CONSUMIBLES  
3.1.- 10 ESPÉCULOS DESECHABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS (NO PARTE: 24400-U, MARCA WELCH ALLYN), CATALOGO EST. DE DIAG. HOSPITALARIO PÁG. 2.  
3.2 LÁMPARA DE REPUESTO EN EL CASO DE OFERTAR TECNOLOGÍA XENÓN HALÓGENA (HPX) (NO PARTE: 03100-U, MARCA WELCH ALLYN). CATALOGO EST. DE DIAG. HOSPITALARIO PÁG. 2.  
3.3 DOS JUEGOS DE BATERÍAS ALCALINAS COMPATIBLES CON EL MANGO (4 BATERÍAS ALCALINAS). CATALOGO EST. DE DIAG. HOSPITALARIO PÁG. 2.  
4. INSTALACIÓN  
4.1 NO REQUIERE  
5.- MANTENIMIENTO  
5.1.- NO REQUIERE  
PARTIDA 30, ID DE ART 11766, CVE: 531.295.162.04.01, CUCOP: 53100162, ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO  
MARCA: WELCH ALLYN,  
MODELO: 97200-C,  
PAÍS DE ORIGEN: USA,  
FABRICANTE: WELCH ALLYN PRODUCTOS MÉDICOS, S. DE R.L. DE C.V.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ OLIVA  
REPRESENTANTE LEGAL  
VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA No. LA-050GYR040-E15-2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUE EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

CIUDAD DE MÉXICO A 2 DE JUNIO DE 2022.

**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**COMPRANET 4.2, PUNTO 4.2, ANEXO DOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES, INCISO J, CARTA DE GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES.**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**UNIDAD DE ADQUISICIONES**

**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**

**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES No. LA-050GYR040-E15-2022.**

**PRESENTE**

CIUDAD DE MÉXICO A 2 DE JUNIO DE 2022.

EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES No. LA-050GYR040-E15-2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUE EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA", COMO REPRESENTANTE LEGAL DE VITER MEDICAL, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA GARANTÍA DEL BIEN Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, INCLUYE EN SU COBERTURA, LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y MATERIALES EN CASO DE REQUERIRSE, ASÍ COMO LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y LAS PARTES SUSTITUIDAS DE LOS BIENES EN LOS MANTENIMIENTOS RESPECTIVOS.

**MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.**

A LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DEL APARTADO "CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO" DEL INCISO J) "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:", DEBERÉ ENTREGAR UNA BITÁCORA POR CADA UNO DE LOS BIENES QUE ME SEAN ADJUDICADOS, DONDE SE REGISTRARÁN LAS INCIDENCIAS QUE PRESENTEN LOS EQUIPOS, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS. DURANTE ESTE PERIODO, PROPORCIONARÉ LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO:

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR040-E15-2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA  
UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL  
DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUE EN EL ÓRGANO  
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

CIUDAD DE MÉXICO A 2 DE JUNIO DE 2022.

#### MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ENTREGARÉ CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES, ORIGINAL DE PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, QUE CONTENDRÁ AL MENOS, LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR, INCLUYENDO LA RELACIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y/O REEMPLAZAR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES QUE ME SEAN ADJUDICADOS.

EN LOS CASOS EN QUE EL(LOS) BIEN(ES) SE ENCUENTREN IDENTIFICADOS COMO "NO REQ." (NO REQUIERE) EN LA COLUMNA DENOMINADA "MANTENIMIENTO PREVENTIVO", DEL ANEXO 3.3 "REQUISITOS PARA EQUIPO MÉDICO", EL PARTICIPANTE NO DEBERÁ ENTREGAR PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, SINO UN ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE, EN LA QUE SE ESTABLEZCA QUE NO REQUIEREN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

EN LA FECHA PROGRAMADA PARA TAL EFECTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES, MISMOS QUE SE DEBERÁN REALIZAR CADA 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, O DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE EN CASO DE QUE ÉSTE INDIQUE UN PERIODO MENOR O MAYOR A 6 MESES.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PUNTO SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DE "PENAS CONVENCIONALES"

#### MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ PROPORCIONADO CUANDO EL EQUIPO Y/O SUS ACCESORIOS PRESENTE FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO Y/O OPERACIÓN, O CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN Y/O SUS ACCESORIOS PUEDA AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO. PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SOLICITARÁ AL PROVEEDOR, SE REALICEN LAS REPARACIONES DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS; DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO, MEDIANTE UN OFICIO FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA, EN EL QUE SE INDIQUEN LAS RAZONES QUE SE HAN PRESENTADO, ENVIANDO ÉSTE AL DOMICILIO OFICIAL DE LA EMPRESA, ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DEL PROVEEDOR INDICADOS EN EL ESCRITO LIBRE SOLICITADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL INCISO "J) GARANTÍAS DE ANTIPOPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN", DENTRO DEL PERIODO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ATENDER LAS SOLICITUDES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANTE FALLAS PRESENTADAS EN EL FUNCIONAMIENTO DEL BIEN O SUS ACCESORIOS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA No. LA-050GYR040-E15-2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YA QUE EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

CIUDAD DE MÉXICO A 2 DE JUNIO DE 2022.

**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

BIEN, REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, OBSERVANDO LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.", DEL INCISO J) "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO.", DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

CON INDEPENDENCIA A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, ASÍ COMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE PUDIERAN GENERAR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO O A TERCEROS.

EN CUALQUIERA DE LOS DOS CASOS, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS Y, LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO.

EN TODOS LOS CASOS, LOS MANTENIMIENTOS DEBERÁN SER PROPORCIONANDO TODAS AQUELLAS PARTES Y/O REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES QUE SEAN NECESARIAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, CONFORME AL LISTADO DE REFACCIONES INDICADAS EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE, DE MANERA TAL QUE PERMITAN SU USO PERMANENTE Y CONTINUO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

EL INSTITUTO, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, Y/O LOS RESPONSABLES DESIGNADOS POR LOS MISMOS, SUPERVISARÁN EN CUALQUIER MOMENTO Y EN CADA ETAPA, CADA UNO DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE.

EL PROVEEDOR, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, DEBERÁ DE REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES RESPECTIVAS DEL SOFTWARE, QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL EQUIPO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE EL PROVEEDOR SEÑALE QUE LA FALLA FUE PRODUCTO DE UN MAL USO O NEGLIGENCIA POR PARTE DEL PERSONAL USUARIO DE LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO, ÉSTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LOS BIENES PRESENTAN DAÑOS POR DICHAS CAUSAS Y QUE EN CONSECUENCIA NO APLICA DICHA REPARACIÓN A CARGO DEL PROVEEDOR, LO CUAL DEBERÁ SER ACEPTADO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

EL PERSONAL RESPONSABLE(S) DEL(LOS) RESGUARDO(S) DEL (LOS) BIEN(ES) POR PARTE DEL INSTITUTO, DEBERÁ UTILIZAR LA BITÁCORA PARA ESCRIBIR CUALQUIER INCIDENCIA RELACIONADA CON EL O LOS BIENES EN

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio electrónica No. LA-050GYR040-E15-2022, para la "Adquisición de Equipo Médico y Mobiliario Médico para Unidades Médicas Rurales de reciente incorporación a la Unidad IMSS-Bienestar en el marco del decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo ya que en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora"

Ciudad de México a 2 de Junio de 2022.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

GARANTÍA, SU ESTADO FUNCIONAL AL INICIO O FIN DE SU JORNADA LABORAL, LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE RECIBE EL BIEN, SU DESEMPEÑO A LO LARGO DE SU JORNADA LABORAL, Y/O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN RELACIONADA CON EL FUNCIONAMIENTO Y ESTADO DEL BIEN O BIENES QUE CONSIDERE RELEVANTE O PERTINENTE, ANOTANDO TAMBIÉN LA FECHA, EL NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN REALIZA LA NOTA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL APARTADO DE "CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.", DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES".

QUE SE PROPORCIONARÁN ESTOS SERVICIOS DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 3.3 DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN PARA LAS PARTIDAS OFERTADAS Y QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

COLUMNA 1	ID DE ARTÍCULO	ARTÍCULO CB	CUCOP	DESCRIPCIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
8	20208	513.164.3387.00.01	53100066	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO. CAMA RODABLE QUE FACILITA LA ATENCION DEL PACIENTE EN HOSPITALIZACION. CAMA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES. CAMA CON SISTEMA NEUMATICO, HIDRAULICO Y MECANICO PARA SU OPERACION.	SI REQ.
22	11663	531.116.0377.03.01	53200428	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED. AUXILIAR PARA LA MEDICION DE LA PRESION ARTERIAL POR METODO NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CARATULA CON ESCALA GRADUADA. BRAZALETES REUSABLES. PERILLA DE INSUFLACION CON VALVULA	NO REQ.
23	11662	531.116.0369.03.01	53200428	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL. AUXILIAR PARA LA MEDICION DE LA PRESION ARTERIAL POR METODO NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CARATULA CON ESCALA GRADUADA. BRAZALETE REUSABLE DE DIFERENTES MEDIDAS. PERILLA DE INSUFLACION, CON VALVULA	NO REQ.
30	11766	531.295.1162.04.01	53100162	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO. EQUIPO UTILIZADO PARA LA EXPLORACION FISICA DEL PACIENTE CON FINES DIAGNOSTICOS. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: OTOSCOPIO CON ILUMINACION. SISTEMA SELLADO O HERMETICO PARA PRUEBAS NEUMATICAS. ESPECULOS REUSABLES	NO REQ.

SE EXPRESA LO ANTERIOR A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN Y A LO ACORDADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ OLIVA  
REPRESENTANTE LEGAL  
VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.



ANEJO TRES. PROPUESTA ECONÓMICA  
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio  
Electrónica

"Adquisición de equipo médico y mobiliario médico para Unidades Médicas Rurales de reciente incorporación a la Unidad JMSS-BIENESTAR en el marco del decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Ya que en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora"

Nombre o razón social del licitante: **Viter Medical, S.A. de C.V.**  
Correo electrónico: [REDACTED]

**Estratificación Mipyme: Mediana**

PARTIDA	ID DE ART.	GPO.GEN.ESP.VAR.DIF	CUCOP	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DEL BIEN	MARCA*	MODELO*	FABRICANTE*	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL DE BIENES	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA (2 DECIMALES)	IMPORTE TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA
8	20208	513.164.3387.00.01	53100066	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	Francia	Hill Rom	Centuris Pro	Hill Rom Comercializadora de México S. de R.L. de C.V.	pieza	10	\$69,000.00	\$690,000.00
22	11663	531.116.0377.03.01	53200428	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE DE PARED.	USA	Welch Allyn	7670-01	Welch Allyn Productos Médicos, S. de R.L. de C.V.	pieza	25	\$3,250.00	\$81,250.00
23	11662	531.116.0369.03.01	53200428	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE PORTÁTIL.	USA	Welch Allyn	7670-10	Welch Allyn Productos Médicos, S. de R.L. de C.V.	pieza	10	\$4,900.00	\$49,000.00
30	11766	531.295.1162.04.01	53100162	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO.	USA	Welch Allyn	97200-C	Welch Allyn Productos Médicos, S. de R.L. de C.V.	pieza	10	\$9,100.00	\$91,000.00
<b>Importe Total Ofertado en Moneda Nacional, antes de I.V.A.: (Novecientos Once Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.)</b>											Subtotal	\$911,250.00
											I.V.A.	\$145,800.00
											Total	\$1,057,050.00

**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Nombre y firma del Representante Legal

LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ OLIVA  
REPRESENTANTE LEGAL  
VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Carretera Picacho Ajusco No. 130 Interior 301 Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, Ciudad de México C.P. 14210.  
Sin costo 018008368233, Tels: (55) 30894905, 30894905, [ventas@vitermedical.com.mx](mailto:ventas@vitermedical.com.mx)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

8



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS  
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

**"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE  
RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO  
POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN  
EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"**

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del día **04 de julio de 2022**, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en Calle Durango 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, a fin de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 de la convocatoria.

El acto es presidido por la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace constar que se encuentra presente el representante de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, en su carácter de Área Requirente.

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto.

De conformidad con los artículos 26 la Ley, a este acto no asistió persona que haya manifestado su interés en de estar presente en el mismo como observador.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al fallo de la Licitación citada al rubro, emitido por la convocante en tenor de lo siguiente:

**1. PROPOSICIONES RECIBIDAS**

El día 2 de junio de 2022 en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron a través del sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 de su reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA”**

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas en las que Participa
1	AMC Biomedical S.A. de C.V.	55, 56, 57 y 58
2	Delca Científica S.A. de C.V.	58
3	Dewimed, S.A.	4, 5, 6, 14, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 35, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 61, 63, 64, 65, 66 y 67,
4	Distribuidora Axkan Quali, SAS de C.V.	1, 2, 21, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 42 y 68
5	Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 15, 16, 19, 32, 33, 34, 37, 38, 41, 43, 55, 56 y 57
6	Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 53, 54, 59, 60, 61, 67 y 68
7	Endelmex, S.A. de C.V.	4, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 63, 64, 65 y 66
8	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 53, 54, 60 y 68
9	Fehlmex, S.A. de C.V.	27, 41, 42, 54 y 58
10	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 21, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 53, 54, 60, 61, 67 y 68
11	Inelbio, S.A. de C.V.	3, 4, 8 y 44





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-0506YR040-E15-2022  
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas en las que Participa
12	Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	8, 31, 38, 4, 42 y 61
13	Nurimed, S.A. de C.V.	58
14	Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.	31
15	Viter Medical S.A. de C.V.	8, 22, 23 y 30

2. VERIFICACIÓN DE SANCIONADOS E IMPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm) con corte al 04 de julio de 2022, así como el listado de las empresas y/o personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar con corte al 27 de junio de 2022, descargado del Sistema CompraNet el 04 de julio de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en los listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

3. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó el criterio **Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 4.1 "Documentación Legal-Administrativa"; 4.2 "Propuesta Técnica" en correlación con el "Anexo Uno. Anexo Técnico" y "Anexo Dos. Términos y Condiciones"; 4.3 "Propuesta Económica", así como el apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria,





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS  
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYRO40-E15-2022

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE  
RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO  
POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN  
EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA”

considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del numeral 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR" de la convocatoria y de conformidad con los artículos 26Bis, fracción II y 27 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente: "... las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública..."

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 y 16 lo siguiente:

"14.-...

*El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*

*Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema,*





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022**

**"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"**

previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo...

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto."

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son la prueba de que las proposiciones las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos, a través de medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y se cumplió con la exigencia prevista en la convocatoria.

Los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas de los licitantes que se señalan a continuación, **fueron firmadas en forma electrónica**, con un Certificado Digital "Válido":

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE
1.	AMC Biomedical S.A. de C.V.
2.	Delca Científica S.A. de C.V.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA”

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE
3.	Dewimed, S.A.
4.	Distribuidora Axkan Quali, SAS de C.V.
5.	Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.
6.	Endelmex, S.A. de C.V.
7.	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.
8.	Fehlmex, S.A. de C.V.
9.	Industrias Danjur, S.A. de C.V.
10.	Inelbio, S.A. de C.V.
11.	Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.
12.	Nurimed, S.A. de C.V.
13.	Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.
14.	Viter Medical S.A. de C.V.

Sin embargo, el Sistema CompraNet indica que las propuestas técnica y económica del licitante: **Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.**, no fueron firmadas en forma electrónica, lo que evidencia que la proposición no fue firmada digitalmente con el Certificado Digital que utilizan los licitantes para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; por lo que no cumple con esa exigencia.

Tal conclusión queda de relieve con la constancia obtenida del Sistema CompraNet, pues tratándose del licitante **Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.**, la plataforma reporta lo siguiente:





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022  
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

Propuesta Técnica:

Procedimiento : 1095577 - LA-050GY040-E15-2022 Equipo y Mobiliario Médico para UMR, Yaqui, Sonora. ✓ Evaluación Final

Expediente: 2435854-LA-050GY040-E15-2022 Equipo y Mobiliario Médico para UMR, Yaqui, Sonora.  
Fecha y hora de apertura de proposiciones: 02/06/2022 10:00:00

Administración del Procedimiento | Monitoreo de Licitantes | Grupo de Evaluación | Apertura de proposiciones | Fallo | Discusiones | Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Resumen de Respuestas > Propuestas Técnicas | Propuestas Económicas | Estatus de la Apertura de Propuestas >

Licitante : DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA SA DE CV

Proposición técnica Licitante - Informe Evaluación Historico

Ronda actual: 0

Detalles de envío de la Respuesta Técnica  
Respuesta enviada por Ronda 0 On 02/06/2022 09:57:00 por FRANCISCO B ROJAS REYES

Motivo del rechazo:

Anexo Requerimiento Técnico Firmado Digitalmente (sin archivo adjunto)

¿Rechazar Propuesta del Licitante?

Evaluación de la Respuesta actual (Evaluación de la Respuesta anterior)  
0 (0)

1. Requerimiento Técnico / Legal

Así lo corrobora la pantalla del Sistema CompraNet donde indica expresamente "Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente (sin archivo adjunto)".

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

Propuesta Económica:

Screenshot of the CompraNet system interface showing the 'Propuesta Económica' section. It includes details for procedure 1095577, the bidder 'DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA SA DE CV', and a rejection notice for 'Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente (sin archivo adjunto)'. The interface also shows navigation options and a 'Rechazar Propuesta del Licitante?' button.

Así lo corrobora la pantalla del Sistema CompraNet donde indica expresamente "Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente (sin archivo adjunto)".

Lo anterior constituye un incumplimiento a lo exigido en los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la Ley; así como el precepto legal 50 del Reglamento; los numerales 14 y 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet; y lo previsto en los numerales 1.2 Medio y carácter y 3. Forma y términos que regirán los diversos actos de la Licitación, de la Convocatoria a la Licitación, toda vez que la proposición formulada por el licitante Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V., necesariamente debió firmarse mediante el Certificado Digital correspondiente como fue exigido.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022  
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

Por consiguiente, dado que la proposición del licitante **Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.**, no se firmó electrónicamente a través del medio digital de identificación electrónica correspondiente, no puede atribuirse a dichas proposiciones los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente, ni asignarle el mismo valor probatorio y la omisión apuntada, no permite considerarse en los términos de las proposiciones recibidas a través de CompraNet.

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y, en consecuencia, es causa de desechamiento; por lo anterior, se **DESECHA** la propuesta del licitante **Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.**, en términos del numeral 6. Causales expresas de desechamiento, de la convocatoria, que señala:

“...  
6.26 Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT.  
...”

El análisis a que se refiere el numeral, lo realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2.

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA**

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4) Documentación Legal-Administrativa, la cual es de carácter obligatorio de la convocatoria.

La Evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y con base en la evaluación, se determinó lo siguiente:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-EI5-2022**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA”**

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Legal-Administrativa
1	AMC Biomedical S.A. de C.V.	55, 56, 57 y 58	Cumple
2	Delca Científica S.A. de C.V.	58	Cumple
3	Dewimed, S.A.	4, 5, 6, 14, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 35, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 61, 63, 64, 65, 66 y 67,	Cumple
4	Distribuidora Axkan Kuali, SAS de C.V.	1, 2, 21, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 42 y 68	Cumple
5	Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 53, 54, 60, 61, 67 y 68	Cumple
		4 y 59	No cumple
6	Endelmex, S.A. de C.V.	4, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 63, 64 y 65	Cumple
		66	No cumple
7	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 53, 54, 60 y 68	Cumple
8	Fehlmex, S.A. de C.V.	27, 41, 42, 54 y 58	Cumple
9	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	7, 10, 11, 13, 14, 15, 18, 33, 34, 36, 42, 43 y 67	Cumple
		1, 2, 3, 6, 9, 16, 21, 32, 37, 38, 40, 41, 53, 54, 60, 61 y 68	No cumple





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-05067040-E15-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

Table with 4 columns: No., Nombre, Razón o Denominación Social, Partidas Objeto de Evaluación, Evaluación Legal-Administrativa. Rows include Inelbio, S.A. de C.V., Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V., Nurimed, S.A. de C.V., Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V., and Viter Medical S.A. de C.V.

La revisión de la documentación legal-administrativa la realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2; de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (el adelante el Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación Legal - Administrativa, se procedió a la evaluación de los requisitos indispensables establecidos, verificando que la propuesta cumpla con lo establecido en el numeral 4.2 Propuesta Técnica y lo señalado en el Anexo Uno, Anexo Técnico y Anexo Dos, Términos y Condiciones de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido en la convocatoria; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; la cual se adjunta a la presente como Anexo II "Resultado de la Evaluación Técnica" y forma parte de la presente acta, como si a la letra se insertare y de la cual se concluye lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Página 11 de 35





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-EI5-2022

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA”

Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
AMC Biomedical S.A. de C.V.	55, 56, 57, 58	Cumple
Delca Científica, S.A. de C.V.	58	Cumple
Dewimed, S.A.	4, 5, 6, 14, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 35, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 61, 63, 64, 65, 66 y 67	Cumple
Distribuidora Axkan Kuali, SAS de C.V.	1, 2, 21, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 42 y 68	Cumple
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	1, 2, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 53, 54, 60, 61, 67 y 68	Cumple
	3, 6, 7, 8 y 10	No cumple
Endelmex, S.A. de C.V.	4, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 63, 64, 65 y 66	No cumple
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	2, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 53, 54, 60 y 68	Cumple
	1	No cumple
FehlMex, S.A. de C.V.	27, 41, 42, 54 y 58	Cumple
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	7, 10, 11, 13, 15, 18, 33, 34, 36, 42, 43 y 67	Cumple
	14	No cumple
Inelbio, S.A. de C.V.	3	Cumple





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

Table with 3 columns: Nombre, Razón o Denominación Social; Partidas Objeto de Evaluación; Evaluación Técnica. Rows include Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V., Nurimed, S.A. de C.V., Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V., and Viter Medical S.A. de C.V.

Para el caso de la evaluación técnica, únicamente fueron consideradas aquellas partidas que los licitantes manifestaron en el Formato 2, 2a o 3 "Origen de los Bienes", firmaron electrónicamente sus propuestas y cumplieron con los requisitos legales y administrativos.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes fue elaborada por el Dr. Jesús Ávila Balcázar, Jefe del Departamento de Fortalecimiento del Primer y Segundo Nivel de Atención; y el Dr. Juan Carlos Ledesma Vázquez, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud, como área técnica, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento, los numerales 4.25, inciso f) y 4.39, primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de los licitantes, que cumplieron con los requisitos legales y administrativos y resultaron solventes técnicamente, de conformidad con el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir, numeral 4.3 Proposición Económica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS  
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE  
RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO  
POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN  
EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA”

Para que la propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Formato Tres. Propuesta Económica, considerando el resultado de la junta de aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo III**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con el inciso 5 del numeral 5.3 Evaluación de proposición económica, de la convocatoria y con fundamento en los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A, fracción I del Reglamento, se realizó el cálculo del precio no aceptable.

Para ello, se consideró como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, obteniéndose de la siguiente manera:

- a) Se consideran todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenaron de manera consecutiva del menor al mayor;
- b) En los casos de que la serie de precios obtenidos resultó impar, el valor central es la mediana, y
- c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtiene el promedio de los dos valores centrales y el resultado es la mediana.
- d) A la cantidad resultante de la operación efectuada se le suma el 10%. En los casos de que el precio ofertado **sea superior** al resultado de esta última operación, éste se considerará como **no aceptable**.

De lo anterior, se identifica que el precio unitario ofertado por el licitante **Industrias Danjur, S.A. de C.V. partida 11** y **Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V. partida 60**; resultan ser **precio no aceptable**, como se muestra a continuación:





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-EI5-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

Industrias Danjur, S.A. de C.V.
Partida 11. Carro de Curaciones.

Table with 8 columns: No, Razón Social, Fuente, Precio Unitario antes de IVA, Mediana, Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%, Resultado: Mediana + 10%, Propuesta Económica. Rows include Comercializadora Sarhua, S.A. de C.V. and Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.

Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.
Partida 60. Riel portavenoclisis.

Table with 8 columns: No, Razón Social, Fuente, Precio Unitario antes de IVA, Mediana, Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%, Resultado: Mediana + 10%, Propuesta Económica. Rows include Comercializadora Sarhua, S.A. de C.V. and Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.

Tal circunstancia afecta la solvencia de su propuesta y por tanto es causa de desechamiento, por lo que se DESECHA la propuesta del licitante Industrias Danjur, S.A. de C.V., partida 11 y Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V. partida 60 de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA”**

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Económica
AMC Biomedical S.A. de C.V.	55, 56, 57, 58	Cumple
Delca Científica, S.A. de C.V.	58	Cumple
Dewimed, S.A.	4, 5, 6, 14, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 35, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 61, 63, 64, 65, 66 y 67	Cumple
Distribuidora Axkan Kuali, SAS de C.V.	1, 2, 21, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 42 y 68	Cumple
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	1, 2, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 53, 54, 61, 67 y 68	Cumple
	60	No cumple
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	2, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 53, 54, 60 y 68	Cumple
Fehlmed, S.A. de C.V.	27, 41, 42, 54 y 58	Cumple
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	7, 10, 13, 15, 18, 33, 34, 36, 42, 43 y 67	Cumple
	11	No cumple
Inelbio, S.A. de C.V.	3	No cumple
Nurimed, S.A. de C.V.	58	Cumple





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

Table with 3 columns: Nombre, Razón o Denominación Social; Partidas Objeto de Evaluación; Evaluación Económica. Rows include Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V. and Viter Medical S.A. de C.V.

Por lo que respecta a las partidas 4, 6, 46, 55, 56 y 57, se hace constar que aún y cuando las proposiciones resultaron solventes técnicamente y los precios unitarios ofertados son precios aceptables, no se adjudican debido a que las proposiciones económicas presentadas, rebasan el presupuesto asignado para estas partidas en el presente procedimiento de contratación; lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 de la LAASSP.

El área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinadora de Proyecto E2, realizaron la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.17 del Manual.

5. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

Table with 3 columns: LICITANTE, PARTIDA, CAUSAL DE DESECHAMIENTO INCUMPLIMIENTO. Lists bidders like Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V. and Ergonomía Productividad, S.A. de C.V. with reasons like 'Firma Electrónica' and 'Técnico'.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Página 17 de 35





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YA QUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA”

LICITANTE	PARTIDA	CAUSAL DE DESECHAMIENTO INCUMPLIMIENTO
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	3	Legal - Administrativo
Inelbio, S.A. de C.V.	3	Económica
Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.	4	Firma Electrónica
Endelmex, S.A. de C.V.	4	Técnico
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	4	Legal - Administrativo
Inelbio, S.A. de C.V.	4	Técnico
Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.	6	Firma Electrónica
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	6	Técnico
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	6	Legal - Administrativo
Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.	7	Firma Electrónica
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	7	Técnico
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	8	Técnico
Inelbio, S.A. de C.V.	8	Técnico
Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	8	Legal - Administrativo
Viter, S.A. de C.V.	8	Técnico
Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.	10	Firma Electrónica
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	10	Técnico
Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.	11	Firma Electrónica
Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.	12	Firma Electrónica
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	14	Técnico
Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.	15	Firma Electrónica
Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.	16	Firma Electrónica
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	16	Legal
Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.	19	Firma Electrónica
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	21	Legal
Endelmex, S.A. de C.V.	22	Técnico

*(Handwritten mark)*





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GTR040-E15-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YA QUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

Table with 3 columns: LICITANTE, PARTIDA, CAUSAL DE DESECHAMIENTO INCUMPLIMIENTO. Lists various companies and their reasons for being disqualified.

Handwritten blue scribbles and a signature on the right side of the page.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Página 19 de 35



2022 Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA”

LICITANTE	PARTIDA	CAUSAL DE DESECHAMIENTO INCUMPLIMIENTO
Endelmex, S.A. de C.V.	49	Técnico
Endelmex, S.A. de C.V.	50	Técnico
Endelmex, S.A. de C.V.	51	Técnico
Endelmex, S.A. de C.V.	52	Técnico
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	53	Legal - Administrativo
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	54	Legal - Administrativo
Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.	55	Firma Electrónica
Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.	56	Firma Electrónica
Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.	57	Firma Electrónica
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	59	Legal - Administrativo
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	61	Legal - Administrativo
Endelmex, S.A. de C.V.	63	Técnico
Endelmex, S.A. de C.V.	64	Técnico
Endelmex, S.A. de C.V.	65	Técnico
Endelmex, S.A. de C.V.	66	Legal
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	68	Legal - Administrativo

6. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

LICITANTE	PARTIDA
Distribuidora Axkan Kuali, S.A.S. de C.V.	1
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	1
Distribuidora Axkan Kuali, S.A.S. de C.V.	2
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	2



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022  
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

LICITANTE	PARTIDA
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	2
Inelbio, S.A. de C.V.	3
Dewimed, S.A.	4
Dewimed, S.A.	5
Dewimed, S.A.	6
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	7
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	7
Edivag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	9
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	10
Edivag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	12
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	12
Edivag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	13
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	13
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	13
Dewimed, S.A.	14
Edivag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	14
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	14
Edivag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	15
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	15
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	15
Edivag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	16
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	16
Edivag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	18

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
Página 21 de 35





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS  
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE  
RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO  
POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN  
EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA”

LICITANTE	PARTIDA
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	18
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	18
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	19
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	19
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	20
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	20
Distribuidora Axkan Quali, S.A.S. de C.V.	21
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	21
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	21
Dewimed, S.A.	22
Viter, S.A. de C.V.	22
Dewimed, S.A.	23
Viter, S.A. de C.V.	23
Dewimed, S.A.	24
Dewimed, S.A.	25
Dewimed, S.A.	26
Fehlmex, S.A. de C.V.	27
Dewimed, S.A.	28
Dewimed, S.A.	29
Dewimed, S.A.	30
Viter, S.A. de C.V.	30
Servicio y Venta de Insumos médicos Especializados, S.A. de C.V.	31
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	32





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

Table with 2 columns: LICITANTE and PARTIDA. It lists various companies and their corresponding item numbers from 32 to 40.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Página 23 de 35





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YA QUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA”

LICITANTE	PARTIDA
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	40
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	40
Distribuidora Axkan Quali, S.A.S. de C.V.	41
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	41
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	41
Fehlmed, S.A. de C.V.	41
Distribuidora Axkan Quali, S.A.S. de C.V.	42
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	42
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	42
Fehlmed, S.A. de C.V.	42
Industrias Danjur S.A. de C.V.	42
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	43
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	43
Industrias Danjur S.A. de C.V.	43
Dewimed, S.A.	45
Dewimed, S.A.	46
Dewimed, S.A.	47
Dewimed, S.A.	48
Dewimed, S.A.	49
Dewimed, S.A.	50
Dewimed, S.A.	51
Dewimed, S.A.	52
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	53





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

Table with 2 columns: LICITANTE and PARTIDA. Lists various companies and their corresponding item numbers (e.g., Ergonomía Productividad, S.A. de C.V. - 53).

Handwritten blue scribbles and a signature-like mark on the right side of the page.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYRO40-E15-2022

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA”

LICITANTE	PARTIDA
Edivag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	68
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	68

FALLO

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte a esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYRO40-E15-2022, en los siguientes términos:

Con base las razones expuestas, se determina adjudicar los contratos para la “Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico para Unidades Médicas Rurales de Reciente Incorporación a la Unidad IMSS-Bienestar en el Marco del Decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora”, a los siguientes licitantes:

Licitante: Delca Científica, S.A. de C.V.

Partida	Cantidad de Bienes o Servicios	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
58	5	\$57,500.00	\$287,500.00
		<b>Subtotal</b>	<b>\$287,500.00</b>
		<b>IVA</b>	<b>\$46,000.00</b>
		<b>Total</b>	<b>\$333,500.00</b>





**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA”**

**Licitante: Dewimed, S.A.**

Partida	Cantidad de Bienes o Servicios	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
5	10	\$859.4	\$859.40
23	10	\$2,737.11	\$27,371.10
24	25	\$534.28	\$13,357.00
25	25	\$449.43	\$11,235.75
26	25	\$414.95	\$10,373.75
28	15	\$1,288.09	\$19,321.35
29	10	\$379.91	\$3,799.10
35	10	\$551.80	\$5,518.00
45	15	\$333.38	\$5,000.70
47	15	\$147.30	\$2,209.50
48	15	\$170.80	\$2,562.00
49	15	\$331.70	\$4,975.50
50	15	\$852.30	\$12,784.50
51	15	\$517.90	\$7,768.50
52	15	\$509.70	\$7,645.50
63	15	\$501.40	\$7,521.00
64	15	\$482.30	\$7,234.50
65	15	\$414.90	\$6,223.50
66	15	\$3,489.80	\$52,347.00
<b>Subtotal</b>			<b>\$208,107.65</b>
<b>IVA</b>			<b>\$33,297.22</b>
<b>Total</b>			<b>\$241,404.87</b>

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 27 de 35





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YA QUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA”

Licitante: Distribuidora Axkan Quali, SAS de C.V.

Partida	Cantidad de Bienes o Servicios	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
1	15	\$3,298.00	\$49,470.00
2	5	\$19,268.00	\$96,340.00
21	25	\$1,298.00	\$32,450.00
34	5	\$29,989.00	\$149,945.00
37	10	\$10,889.00	\$108,890.00
38	15	\$4,598.00	\$68,970.00
41	20	\$3,298.00	\$65,960.00
42	10	\$19,899.00	\$198,990.00
68	40	\$2,998.00	\$119,920.00
<b>Subtotal</b>			<b>\$890,935.00</b>
<b>IVA</b>			<b>\$142,549.60</b>
<b>Total</b>			<b>\$1,033,484.60</b>





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-0506YR040-E15-2022

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA”

Licitante: Edivag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.

Partida	Cantidad de Bienes o Servicios	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
9	5	\$9,900.00	\$49,500.00
12	5	\$2,900.00	\$14,500.00
14	20	\$690.00	\$13,800.00
15	10	\$1,300.00	\$13,000.00
16	10	\$1,400.00	\$14,000.00
19	5	\$6,950.00	\$34,750.00
20	5	\$3,550.00	\$17,750.00
32	5	\$12,500.00	\$62,500.00
40	5	\$13,000.00	\$65,000.00
43	10	\$700.00	\$7,000.00
53	15	\$990.00	\$14,850.00
54	5	\$3,300.00	\$16,500.00
61	10	\$210.00	\$2,100.00
67	30	\$170.00	\$5,100.00
<b>Subtotal</b>			<b>\$330,350.00</b>
<b>IVA</b>			<b>\$52,856.00</b>
<b>Total</b>			<b>\$383,206.00</b>

Licitante: Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.

Partida	Cantidad de Bienes o Servicios	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
39	5	\$51,070.00	\$255,350.00
<b>Subtotal</b>			<b>\$255,350.00</b>
<b>IVA</b>			<b>\$40,856.00</b>
<b>Total</b>			<b>\$296,206.00</b>





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYRO40-E15-2022**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA”**

Licitante: Fehlmex, S.A. de C.V.

Partida	Cantidad de Bienes o Servicios	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
27	5	\$89,000.00	\$445,000.00
<b>Subtotal</b>			<b>\$445,000.00</b>
<b>IVA</b>			<b>\$71,200.00</b>
<b>Total</b>			<b>\$516,200.00</b>

Licitante: Industrias Danjur, S.A. de C.V.

Partida	Cantidad de Bienes o Servicios	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
7	15	\$1,600.00	\$24,000.00
10	10	\$640.00	\$6,400.00
13	10	\$592.00	\$5,920.00
18	15	\$1,568.00	\$23,520.00
33	20	\$1,184.00	\$23,680.00
36	10	\$17,600.00	\$176,000.00
<b>Subtotal</b>			<b>\$259,520.00</b>
<b>IVA</b>			<b>\$41,523.20</b>
<b>Total</b>			<b>\$301,043.20</b>



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-0506YR040-E15-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

Licitante: Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.

Partida	Cantidad de Bienes o Servicios	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
31	10	\$4,970.00	\$49,700.00
<b>Subtotal</b>			<b>\$49,700.00</b>
<b>IVA</b>			<b>\$7,952.00</b>
<b>Total</b>			<b>\$57,652.00</b>

Licitante: Viter Medical, S.A. de C.V.

Partida	Cantidad de Bienes o Servicios	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
22	25	\$3,250.00	\$81,250.00
30	10	\$9,100.00	\$91,000.00
<b>Subtotal</b>			<b>\$172,250.00</b>
<b>IVA</b>			<b>\$27,560.00</b>
<b>Total</b>			<b>\$199,810.00</b>

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de cada uno de los licitantes, mismos que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertasen.

La vigencia del contrato es a partir del día natural siguiente al acto de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley y el apartado 9 de la convocatoria a la Licitación, se **declaran desiertas** conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, las partidas:



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA”

No.	Clave CUCOP	Clave PREI	Clave SAI	Equipo
3	51900034	16658	513.130.0054.01.01	Bascula con estadímetro.
4	51900034	11656	531.110.0209.02.01	Bascula electrónica.
6	53100053	20131	513.138.0127.00.01	Bote paragugas.
8	53100066	20208	513.164.3387.00.01	Cama clínica hospitalaria de múltiples posiciones para paciente adulto
11	53100077	19252	513.191.0308.02.01	Carro para curaciones.
17	51900073	12246	533.255.0218.03.01	Congelador horizontal de refrigerantes para vacunas.
44	53100675	12071	531.667.0065.01.01	Oxímetro de pulso portátil.
46	53200205	15259	537.704.1255.01.01	Pinza de anillo,
55	53100335	16408	531.784.0204.03.01	Reanimador de asistencia ventilatoria adulto.
56	53100335	16404	531.784.0204.03.01	Reanimador de asistencia ventilatoria pediátrico.
57	53100335	16402	531.784.0204.03.01	Reanimador de asistencia ventilatoria neonatal.
59	51900229	19063	523.782.1627.00.01	Refrigerador tipo domestico
60	53100277	16782	513.783.0054.01.01	Riel portaenoclisis
62	25400487	18887	541.838.0013.00.01	Termohigrometro digital.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el Documento Adjunto 3. "Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos" de la Convocatoria.





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022**

**"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"**

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el 15 de julio de 2022, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo Dos. "Términos y Condiciones" de la convocatoria, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos.

Se agrega como parte del presente fallo el Anexo IV, lo anterior en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento de la Ley.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

**IV. CIERRE DEL ACTA**

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, lo siguiente:

*"Toda vez que hasta este momento está teniendo conocimiento del dictamen técnico y/o evaluación de las proposiciones presentadas conforme a la convocatoria a la licitación pública que nos ocupa, con fundamento en el artículo 57, párrafo primero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ese sentido es responsabilidad del área contratante y del área técnica y/o requirente la evaluación de las proposiciones que se realizan en el fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYRO40-E15-2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.25, inciso f) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo todo lo que desea manifestar.

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta, en el tablero de avisos dispuesto en el piso 11 de la División de Equipo y Mobiliario Médico, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 17:50 horas día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta.

Esta Acta consta de 35 fojas útiles y 4 anexos, constantes de 133 fojas útiles.

Fin de texto

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 3 columns: NOMBRE Y CARGO, FIRMA, ANTEFIRMA. Row 1: Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, [Signature], [Signature]





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-ET5-2022  
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
<b>Jorge Vicente Montaña Islas</b> Jefe de la Oficina de Adquisiciones de la Unidad de IMSS - Bienestar		
<b>Pedro Alberto Reynoso Morales</b> Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS		

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

2

ANEXO IV - RELACION DE CONTRATOS  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050CYR040-EIS-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUÍ EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL, SONORA"

Clasificación	Unidades con IVA				Total con IVA				Tipo	Partida	
	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Total	Total	Total	Total			
040E01522-001	\$57,500.00	\$66,700.00	\$287,500.00	\$333,500.00				\$287,500.00	Delca Científica, S.A. de C.V.	58	
040E01522-002	\$14,192.99	\$16,463.67	\$208,107.65	\$228,918.42				\$208,107.65	Devimed, S.A.	5, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 35, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 63, 64, 65, 66	
040E01522-003	\$95,535.00	\$110,820.60	\$890,935.00	\$1,033,484.60				\$890,935.00	Distribuidora Akhan Kuuli, S.A.S de C.V.	1, 2, 21, 34, 37, 38, 41, 42, 66	
040E01522-004	\$57,560.00	\$66,769.60	\$330,350.00	\$383,206.00				\$330,350.00	Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	9, 12, 14, 15, 16, 19, 20, 32, 40, 43, 53, 54, 61, 67	
040E01522-005	\$51,070.00	\$59,241.20	\$255,350.00	\$295,206.00	A partir del día natural siguiente al acto de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.				10% (diez por ciento) del monto adjudicado sin I.V.A.	Ergonomia Productividad, S.A. de C.V.	39
040E01522-006	\$89,000.00	\$103,240.00	\$445,000.00	\$516,200.00				\$445,000.00	Fehimex, S.A. de C.V.	27	
040E01522-007	\$23,184.00	\$26,893.44	\$259,520.00	\$301,043.20				\$259,520.00	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	7, 10, 13, 18, 33 y 36	
040E01522-008	\$4,870.00	\$6,768.30	\$48,700.00	\$57,000.00				\$48,700.00	Berles y Venta de Insumos Medicos, S.A. de C.V.	31	
040E01522-009	\$12,350.00	\$14,326.00	\$172,250.00	\$199,810.00				\$172,250.00	Viter Medical, S.A. de C.V.	22, 30	

Revisó

Leticia Romero Cazalet  
 Coordinador de Proyecto 2

Karen Patricia Villanueva  
 Titular de la División de Equipos y Mobiliario Médico

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A small, handwritten mark or signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page. It appears to be a stylized, cursive-like mark.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E01522-009

## ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

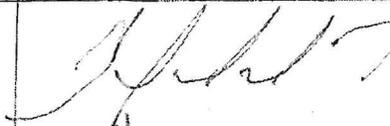
2

Ciudad de México, a 07 de enero 2022

Of N° 59-54-81-61-0722/0147

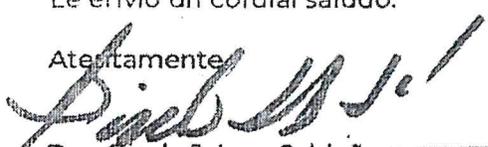
**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Presente

En apego a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), y a la solicitud de "Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico para Unidades Médicas Rurales de reciente incorporación a la Unidad IMSS-BIENESTAR en el marco del decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora", para el ejercicio fiscal 2021, solicito se tenga a bien considerar las siguientes designaciones de funcionarios:

FUNCIONARIO	DESIGNACIÓN	FIRMA DE ACEPTACIÓN
C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura	Administrador de contratos.	
Mtro. Lazaro Ibarra Molina, Jefe del Departamento de Recursos Materiales	Auxiliar del Administrador de Contratos.	

Le envío un cordial saludo.

Ateentamente

  
Dra. Gisela J. Lara Saldarña  
Titular de la Unidad

C c.p. Lic. Karla Pacheco Villanueva. - Titular de la División de Equipamiento y Mobiliario Médico en el IMSS. (\*)

(\*) Copias internas: IMSS por el SICOG.

Dr. Aunard Agustín de la Rocha Waite, Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, C.P. 06600, CD. IMSS, Computador (55) 11021830

  
Ricardo Flores Magón  
2022  
**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E01522-009

## ANEXO 4 (CUATRO)

**“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

8



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos

“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL  
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA  
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE  
COMPRAS GUBERNAMENTALES  
COMPRANET.



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO